

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintisiete de febrero de dos mil veinte, siendo las diez horas y veinte minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera (*ausente en el punto nº 33 del orden del día, votación declaración urgencia e*); D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Cuarto; D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Antonio García Leiva, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, López, D. José Enrique Medina Ramírez (*ausente en la primera votación del punto nº 26 del orden del día*) y D<sup>a</sup> Ana Muñoz Arquelladas.

**GRUPO PP:** D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narvárez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín, D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz (*ausente en los puntos 17º y 18º del orden del día*) y D. Salustiano Ureña García (*ausente en el punto nº 33 del orden del día, votación declaración urgencia e*).

**GRUPO CIUDADANOS:** D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez.

**GRUPO VOX:** D<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

**GRUPO ADELANTE:** D<sup>a</sup> Alejandra Durán Parra.

Secretaria General: D<sup>a</sup> María Teresa Martín Bautista.

Vicesecretaria Primera: D<sup>a</sup> María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: D<sup>a</sup> Carolina Martínez Amiguetti.



Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.11.94.144/dipgras



Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.11.94.144/dipgras



Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente saluda al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que se encuentra presente en el salón de sesiones con motivo de la toma de posesión del nuevo Diputado del PP. También saluda a FREGRADI y a un grupo de Agricultores de la Alpujarra, presentes todos en el salón de Plenos.

Seguidamente el Sr. Presidente da lectura a un Manifiesto de rechazo y condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente el Pleno un minuto de silencio.

*La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=0>

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2020.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de enero de 2020, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- TOMA DE POSESIÓN DE D. SALUSTIANO UREÑA GARCÍA COMO DIPUTADO PROVINCIAL.**

Producida la vacante del puesto que como Diputado Provincial ocupaba D. José Antonio Robles Rodríguez, la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Diputado Provincial en su sustitución, a favor de D. Salustiano Ureña García, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, que, oportunamente convocado, asiste a la presente sesión.

A continuación la Presidencia anuncia que va a prestar juramento o promesa.

Seguidamente toma posesión jurando el cargo:

**“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía”.**

Con lo que la Presidencia le dio por posesionado, haciéndole entrega de los atributos del cargo y pasando dicho señor a ocupar el escaño correspondiente entre los de su Grupo, el Partido Popular.

....////....

Las intervenciones se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20200227&punto=04>

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 502, DE 11 DE FEBRERO DE 2020, SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DIPUTADAS PROVINCIALES (Expte. Moad 2020/PES\_01/001821)**

Se da cuenta de la siguiente Resolución de Presidencia nº 502, de fecha 11 de febrero de 2020:

**“RESOLUCIÓN**

*“El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros y por Resolución de esta Presidencia nº 2768, de 17 de julio de 2019, se determinó el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación Provincial.*

*Visto el escrito presentado por los miembros del Grupo Popular con fecha 6 de febrero de 2020, comunicando la nueva organización del mismo con motivo de la renuncia de D. José Antonio Robles Rodríguez al cargo de Diputado Provincial, así como las dedicaciones exclusivas que recaerán en D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez como Portavoz del Grupo y en D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz como Portavoz adjunta.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *Que la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, cargo electo sin delegación y con portavocía, desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva con efectos 06-02-2020, teniendo una asignación anual de 55.987,96 C, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.*

**SEGUNDO.-** *Que la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, cargo electo sin delegación, desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva con efectos 06-02-*



2020, teniendo una asignación anual de 53.785,76 €, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

**TERCERO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial; se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Corporación, de lo que yo, la Secretaria General certifico en Granada a fecha de firma electrónica.”

**El Pleno queda enterado.**

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019. (LEY ORGÁNICA 2/2012, de 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).**

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, en relación al cumplimiento del pago de las obligaciones correspondiente al cuarto trimestre de 2019, y del periodo medio de pago a proveedores del mes de diciembre de 2019 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (ORDEN HAP/2105/2012, DE 27 DE ABRIL, Y LEY ORGÁNICA 2/2012, de 27 DE ABRIL).**

Se da cuenta de la información remitida por la Intervención General al Ministerio de Hacienda correspondiente al cuarto trimestre de ejecución del Presupuesto 2019, en los términos establecidos en la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**El Pleno queda enterado.**

**6º.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSORCIO “RESUR GRANADA”.**



D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Diputación de Granada, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto lo acordado por la Asamblea General del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Granada (RESUR GRANADA), en sesión extraordinaria del 3 de diciembre de 2012, sobre disolución del Consorcio.

Visto lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012, sobre creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Visto el informe del Técnico Jurídico del Servicio, obrante en el expediente.

Vista la Resolución de esta Presidencia nº 2740, de fecha 9 de julio de 2019, por la que se establecen las delegaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58 c) del RD 2568/1986, y de lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos del citado Consorcio, formula la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO: Nombrar a los siguientes representantes como miembros de la Comisión de Gobierno, en funciones de Comisión Liquidadora, del Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de Granada para el mandato 2019-2023:

**“COMISIÓN DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSORCIO Mandato 2019- 2013**

- **PRESIDENTA:** Doña María del Carmen Fernández Fernández, (según nombramiento realizado por el pleno provincial en sesión de 31 de octubre de 2019).
- **Vicepresidente Primero del Consorcio: Vocal Representante del Ayuntamiento de GRANADA.** TITULAR: Doña Josefa Rubia Ascasibar. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vicepresidente Segundo del Consorcio: Vocal Representante del Ayuntamiento de GUALCHOS.** TITULAR: Doña Antonia María Antequera Rodríguez. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Representante del Ayuntamiento de ALHENDÍN.** TITULAR: Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Representante del Ayuntamiento de VÉLEZ DE BENAUDALLA.** TITULAR: Don Francisco Gutiérrez Bautista. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Vélez Representante de los municipios menores de 5.000 habitantes: Vocal Representante del Ayuntamiento de SÓPORTUJAR,** TITULAR: Don Manuel



<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/validador/EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/validador/F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  

Romero Funes. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.

- **Vocal Zona Vélez representante de los municipios de 5.001 a 20.000 habitantes:**  
**Vocal Representante del Ayuntamiento de SALOBREÑA**, TITULAR: Doña María Eugenia Rufino Morales. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Vélez representante de los municipios mayores de 20.000 habitantes:**  
**Vocal Representante del Ayuntamiento de ALMUÑÉCAR**, TITULAR: Doña Trinidad Herrera Lorente. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Alhendín representante municipios menores de 5.000 habitantes:**  
**Vocal Representante del Ayuntamiento de JÁTAR**, TITULAR: D. Francisco José Martín Rodríguez. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Alhendín representante municipios de 5.001 a 20.000 habitantes:**  
**Vocal Representante del Ayuntamiento de MONTEFRÍO**, TITULAR: Doña María Remedios Gámez Muñoz. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.
- **Vocal Zona Alhendín representante municipios mayores de 20.000 habitantes:**  
**Vocal Representante del municipio de LOJA**, TITULAR: Don Francisco Joaquín Camacho Borrego. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Municipal con delegación expresa del Señor/a Alcalde/sa.

#### **VOCALÉS DIPUTADOS PROVINCIALES**

- **Vocal Diputado/a Provincial a propuesta del Grupo PSOE**, TITULAR: Don Antonio García Leiva. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.
- **Vocal Diputado/a Provincial a propuesta del Grupo PP**, TITULAR: Don Antonio Narváez Morente. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.
- **Vocal Diputado/a Provincial a propuesta del Grupo de CIUDADANOS**, TITULAR: Don Francisco José Rodríguez Ríos. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.
- **Vocal Diputado/a Provincial a propuesta del Grupo IU Los Verdes- CA**, TITULAR: Doña María del Carmen Pérez Rodríguez. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.

- **Vocal Diputado/a Provincial a propuesta del Grupo VOX España TITULAR:** Doña Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.
- **Vocal Diputado/a Provincial a propuesta del Grupo de ADELANTE GRANADA, TITULAR:** Doña Alejandra Durán Parra. Suplente: Vocal miembro de la Corporación Provincial con delegación expresa del titular.

**MIEMBROS CON VOZ, PERO SIN VOTO:**

- **SECRETARIO DEL CONSORCIO:**  
Don José Miguel Escribano Zafra, Vicesecretario 2º de la Excm. Diputación Provincial.
- **INTERVENTOR:**  
Don Luís Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar, Interventor de la Excm. Diputación Provincial.
- **ASESORA DE MEDIO AMBIENTE:**  
Doña Encarnación Castillo García.
- **ASESOR ECONÓMICO**  
Don Juan Carlos Medialdea Rosales.
- **TÉCNICO JURÍDICO DEL CONSORCIO:**  
Don Rafael Álvarez de Morales."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada en sesión ordinaria el día 20 de febrero de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**7º.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4076, DE 31-10-2018, POR LA QUE SE LE CONCEDIÓ AL AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA UNA SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. (Expte. Moad 2019/PES\_01/000661)**

D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Diputación de Granada, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4076 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE LE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DrtCbwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod0IE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://0.1.94.104dipgra.es

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DrtCbwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod0IE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://0.1.94.104dipgra.es



La Diputación de Granada por acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2019 inicia expediente de revisión de oficio de la **Resolución de Presidencia nº 4076 de fecha 31 de octubre de 2018**, con carácter parcial, respecto de la actuación que se indican a continuación, y por la causa de nulidad de pleno derecho contenida en el art. 47.1.f) de la Ley 39/2015, al carecer el Ayuntamiento de Guadahortuna de dos requisitos esenciales contenidos en la convocatoria, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Seguridad Social a fecha 03 de septiembre de 2018 y justificario aportando Anexo 6:

Entidad Local	Importe distribución	Proyecto/s aprobado/s	Grupo de Programas	Importe aprobado del proyecto	Importe subvención
Guadahortuna	56.709,00 €	Acondicionamiento del firme y pavimentación de la Solana. Honorarios redacción de proyecto y dirección de obra.	153	54.990,87 € 1.718,20 €	56.709,00 €

Dicho acuerdo fue notificado por sede electrónica al ayuntamiento en fecha 01 de octubre, siendo recibida ese mismo día, de lo que consta justificación documental en el expediente. Realizado el preceptivo trámite de audiencia por plazo de 10 días, no se recibió alegación alguna del ayuntamiento.

Consta en el expediente certificado relativo a este extremo, de la Secretaría General, así como de la Jefa de Servicio de Registro, de fecha 21 de octubre de 2019.

El Pleno en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2019 acordó:

**PRIMERO.** - Aprobar la propuesta de resolución, previa al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho parcial de la **Resolución de Presidencia nº 4076 de fecha 31 de octubre de 2018**, respecto de la actuación que se indica a continuación, y por la causa de nulidad de pleno derecho contenida en el art. 47.1.f) de la Ley 39/2015, **al carecer el Ayuntamiento de Guadahortuna de dos requisitos esenciales contenidos en la convocatoria:**

**Uno.** - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Seguridad Social a fecha 03 de septiembre de 2018.

**Dos.** - Justificar este extremo (encontrarse al corriente) en el expediente de solicitud de subvención aportando Anexo 6:

Entidad Local	Importe distribución	Proyecto/s aprobado/s	Grupo de Programas	Importe aprobado del proyecto	Importe subvención
Guadahortuna	56.709,00 €	Acondicionamiento del firme y pavimentación de la Solana. Honorarios redacción de proyecto y dirección de obra.	153	54.990,87 € 1.718,20 €	56.709,00 €



**SEGUNDO.** - Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el Dictamen preceptivo y vinculante exigido por el artículo 106.1 de la Ley 39/2015.

**TERCERO.** - Acordar la suspensión del plazo máximo para resolver durante el tiempo que medie entre la petición y la recepción del citado Dictamen, lo que se comunicará a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.1.d) de la Ley 39/2015.

Con fecha de 11 de diciembre de 2019 se solicita al Consejo Consultivo de Andalucía el Dictamen preceptivo y vinculante, solicitud que es recibida en el mismo el 19 de diciembre. El Dictamen ha sido emitido por el Consejo con el número 30/2020, de 27 de enero de 2020, y ha sido recibido en Diputación el 28 del mismo mes. Entre ambas fechas ha estado suspendido el transcurso del plazo máximo de resolución del procedimiento por haberlo acordado así el Pleno de la Diputación en el punto tercero del citado acuerdo de 31 de octubre de 2019 al amparo del artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015.

El Dictamen del Consejo Consultivo señala en su Conclusión que "Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del expediente iniciado por la Diputación Provincial de Granada, sobre revisión de la **Resolución de Presidencia nº 4076 de fecha 31 de octubre de 2018 por la que se concede, entre otros, al Ayuntamiento de Guadahortuna subvención para inversiones financieramente**".

Visto el informe jurídico de 14 de febrero de 2020 del Jefe del Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia.

SE PROPONE:

**PRIMERO.**- Declarar la nulidad de pleno derecho parcial de la **Resolución de Presidencia no 4076 de fecha 31 de octubre de 2018**, respecto de la actuación que se indica a continuación, y por la causa de nulidad de pleno derecho contenida en el art. 47.1.f) de la Ley 39/2015, al carecer el Ayuntamiento de Guadahortuna de dos requisitos esenciales contenidos en la convocatoria, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Seguridad Social a fecha 03 de septiembre de 2018 y justificar este extremo (encontrarse al corriente) en el expediente de solicitud de subvención aportando Anexo 6, todo ello de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, nº 30/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

**SEGUNDO.**- Modificar la mencionada resolución de Presidencia, eliminando de la misma la siguiente actuación relativa al Ayuntamiento de Guadahortuna:

Entidad Local	Importe distribución	Proyecto/s aprobado/s	Grupo de Programas	Importe aprobado del proyecto	Importe subvención

Codigo de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277

sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlllCb87pKA/DrtCtBwWlqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadfirmas/v/EIHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277





Codigo de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlllCb87pKA/DrtCtBwWlqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadfirmas/v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Guadahortuna	56.709,00 €	Acondicionamiento del firme y pavimentación de la Solana. Honorarios redacción de proyecto y dirección de obra.	153	54.990,87 € 1.718,20 €	56.709,00 €
--------------	-------------	--	-----	---------------------------	-------------

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al Ayuntamiento de Guadahortuna, así como al Consejo Consultivo de Andalucía.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**8º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 107/2020.**

D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2015.

A la vista del requerimiento hecho por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada, en el que se emplaza a esta Administración para que pueda comparecer ante dicho órgano judicial, en calidad de demandada, en el seno del procedimiento ordinario 107/2020, Negociado 01, seguido a instancia de la mercantil CESPA, GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., reclamando el expediente administrativo correspondiente y emplazando a la Diputación de Granada.

Considerando que el Pleno de la Diputación adoptó acuerdo en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, mediante el que ejecutó la sentencia 9/17, de 19 de enero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 01 de Granada, en procedimiento ordinario n.º 60/16, que estimó parcialmente la demanda formulada por la mercantil VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., ordenando la retroacción de las actuaciones para efectuar una nueva valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras en el procedimiento de adjudicación del contrato.

A la vista del informe del Servicio de Contratación Administrativa que, transcrito, sirve de motivación al acuerdo que se adopte:



"Se ha recibido comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada en el Procedimiento ordinario nº. 107/2020, Negociado 01, seguido a instancia de la mercantil CESPA, GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., requiriendo la remisión del expediente administrativo correspondiente y emplazando a la Diputación Provincial de Granada.

El artículo 33.2. i ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Diputación Provincial el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en materias de competencia plenaria.

Por su parte, el artículo 551.3 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, señala que la representación y defensa de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones Públicas.

Los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se refieren a la remisión del expediente al órgano jurisdiccional y a la práctica de los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Por tanto, se informa que procede se dicte Resolución autorizando a los Letrados de la Abogacía Provincial para personarse en el **Procedimiento Ordinario nº.107/2020** acordando la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a los interesados."

Considerando al Pleno como órgano competente para contratar la gestión indirecta mediante concesión del este servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el art. 47 de la Ley de Bases del Régimen Local.

A la vista del requerimiento hecho por el Juzgado y, de acuerdo con las previsiones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

**PROPONE AL PLENO**, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adopte los siguientes acuerdos:

**"Primero.-** Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Granada el expediente del contrato administrativo de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN". Expte. SE-20/14.

**Segundo.-** Notificar la Resolución por la que se ordene remitir el expediente a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como codemandados en el plazo de NUEVE DÍAS siguientes al emplazamiento, en el Procedimiento

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0d0IE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>	
	
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0d0IE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>	
	

Ordinario 107/2020, Negociado 01, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Granada y comparecer a la vista.

**Tercero.-** Autorizar la personación de los Letrados del Servicio Jurídico en el procedimiento arriba indicado.

**Cuarto.-** Practicadas las citadas notificaciones, únanse los duplicados a las actuaciones de referencia”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**9º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE GRANADA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 107/2020.**

D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2015.

A la vista del requerimiento hecho por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada, en el que se emplaza a esta Administración para que pueda comparecer ante dicho órgano judicial, en calidad de demandada, en el seno del procedimiento ordinario 107/2020, Negociado 01, seguido a instancia de la mercantil VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., reclamando el expediente administrativo correspondiente y emplazando a la Diputación de Granada.

Considerando que el Pleno de la Diputación adoptó acuerdo en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, mediante el que ejecutó la sentencia 9/17, de 19 de enero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º1 de Granada, en procedimiento ordinario n.º 60/16, que estimó parcialmente la demanda formulada por la mercantil VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., ordenando la retroacción de las actuaciones para efectuar una nueva valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras en el procedimiento de adjudicación del contrato.

A la vista del informe del Servicio de Contratación Administrativa que, transcrito, sirve de motivación al acuerdo que se adopte:

Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DricBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma/v/1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DricBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma/v/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277



"Se ha recibido comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada en el Procedimiento ordinario nº. 107/2020, Negociado 01, seguido a instancia de la mercantil VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., requiriendo la remisión del expediente administrativo correspondiente y emplazando a la Diputación Provincial de Granada.

El artículo 33.2. i ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Diputación Provincial el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en materias de competencia plenaria.

Por su parte, el artículo 551.3 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, señala que la representación y defensa de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones Públicas.

Los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se refieren a la remisión del expediente al órgano jurisdiccional y a la práctica de los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Por tanto, se informa que procede se dicte Resolución autorizando a los Letrados de la Abogacía Provincial para personarse en el **Procedimiento Ordinario nº.107/2020** acordando la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a los interesados."

Considerando al Pleno como órgano competente para contratar la gestión indirecta mediante concesión del este servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el art. 47 de la Ley de Bases del Régimen Local.

A la vista del requerimiento hecho por el Juzgado y, de acuerdo con las previsiones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**PROPONE AL PLENO**, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adopte los siguientes acuerdos:

**"Primero.-** Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº5 de Granada el expediente del contrato administrativo de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN". Expte. SE-20/14.

**Segundo.-** Notificar la Resolución por la que se ordene remitir el expediente a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlIcB87pKA/DrtC8WwQxCS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQ8pQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlIcB87pKA/DrtC8WwQxCS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQ8pQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  

codemandados en el plazo de NUEVE DÍAS siguientes al emplazamiento, en el Procedimiento Ordinario 107/2020, Negociado 01, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº5 de Granada y comparecer a la vista.

**Tercero.-** Autorizar la personación de los Letrados del Servicio Jurídico en el procedimiento arriba indicado.

**Cuarto.-** Practicadas las citadas notificaciones, únanse los duplicados a las actuaciones de referencia”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**10º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS 2018/2019: OBRA 2018/2/PPOYS-13/1 Y 2018/2/PPOYS-13/2 DE ALICÚN DE ORTEGA (Expte. Moad 2019/PES\_01/018965)**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-13/1 “ALICÚN DE ORTEGA, 1ª FASE EJECUCIÓN DE PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES” con un presupuesto de plan de 68.257,88 € y 2018/2/PPOYS-13/2 “ALICÚN DE ORTEGA, OBRAS DE MEJORA EN EL COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL” con un presupuesto de plan de 30.029,12 €, aprobando que la contratación y ejecución sea asumida por el Ayuntamiento (modalidad B), y la redacción de los proyectos y la dirección de las obras por la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Visto que, posteriormente, previa petición municipal, por Acuerdo del Pleno Provincial de 31 de enero de 2019, se aprobó la modificación de las actuaciones, pasando a ser las siguientes: **2018/2/PPOYS-13/1 “ALICÚN DE ORTEGA, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE MOREDAL”**, con un presupuesto de plan de 67.854,42 €, y **2018/2/PPOYS-13/2 “ALICÚN DE ORTEGA, OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO”**, con un presupuesto de plan de 30.432,58 €, aprobándose también que ambas actuaciones se ejecuten por Administración (modalidad C) y que la redacción de los proyectos y la dirección de ambas obras pasen a ser asumidas por el propio Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 31 de diciembre de 2019, el Ayuntamiento de Alicún de Ortega ha remitido por sede electrónica



(expediente2019/PES\_01/018965), Certificado de Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2019 por el que solicitan modificar ambas actuaciones para unificarlas en una denominada "REPARACIÓN DE SANEAMIENTO DE LA C/ MOREDAL Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO", con un Presupuesto de Plan de 98.287,00 €.

Considerando el informe técnico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales ha emitido informe técnico favorable.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como el artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 28 de enero de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 30 de enero de 2020 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 20-02-2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de las actuaciones que el Ayuntamiento de Alicún de Ortega tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2109, y que son 2018/2/PPOYS-13/1 "ALICÚN DE ORTEGA, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE MOREDAL", con un presupuesto de plan de 67.854,42 €, y 2018/2/PPOYS-13/2 "ALICÚN DE ORTEGA, OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO", con un presupuesto de plan de 30.432,58 €, que pasan a unificarse en una sola actuación denominada **2018/2/PPOYS-13 "ALICÚN DE ORTEGA, REPARACIÓN DE SANEAMIENTO DE LA C/ MOREDAL Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO"** con un presupuesto de Plan de **98.287,00 €**, financiando el Ayuntamiento el 13% (12.777,31 €) y la Diputación el 87% (85.509,69 €).

**11º.- APROBACIÓN DEL PPOYS 2018/2019: OBRA 2018/2/PPOYS-128/1 Y 2018/2/PPOYS-128/2 DE ÓRGIVA (Expte. Moad 2019/PES\_01/017786)**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-128/1

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4ITf9HXEDlIlgB87pka/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validima.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

Código de firma: EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4ITf9HXEDlIlgB87pka/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validima.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

“CUBRICIÓN DE ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL” con un presupuesto de plan de 101.000,35 € y 2018/2/PPOYS-128/2 “ÓRGIVA, PAVIMENTACIÓN DE C/ JESÚS Y MARÍA” con un presupuesto de plan de 66.902,65, aprobando que su contratación y ejecución sean asumidas por el Ayuntamiento (modalidad B), así como la redacción de los proyectos y la dirección de las obras, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 5 de diciembre de 2019, el Ayuntamiento de Órgiva ha remitido por sede electrónica (expdte. 2019/PES\_01/017786) Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2019 por el que solicitan la modificación de ambas actuaciones, conforme al siguiente detalle:

- 2018/2/PPOYS-128/1 “ADECUACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RÍO CHICO”, con un Presupuesto de Plan de 101.000,35 €, y

- 2018/2/PPOYS-128/2 “PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE REDES DE SUMINISTRO EN CALLE BARRIO ALTO”, con un Presupuesto de Plan de 69.902,65 €, solicitando además que la redacción del proyecto y la dirección de obra pasen a asumirse por la Diputación Provincial de Granada, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2020.

Para ello han remitido nuevas Memorias descriptivas y valoradas (Anexos II), Certificados de disponibilidad de terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas para su ejecución y documento de Compromiso de incorporación de la actuación “Adecuaciones en el polideportivo municipal río Chico” en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED), este último previo requerimiento.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Servicio de Apoyo Técnico y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona V.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 6 de febrero de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de febrero de 2020 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 20-02-2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITf9HXEDlIIGb87pKA/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</p> 

<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITf9HXEDlIIGb87pKA/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> 


Aprobar la modificación de las actuaciones que el Ayuntamiento de Órgiva tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, quedando del siguiente modo:

- **2018/2/PPOYS-128/1 "ADECUACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RÍO CHICO"**, con un Presupuesto de Plan de 101.000,35 €, financiando la Diputación 67.670,23 € (67%) y el Ayuntamiento 33.330,12 € (33%), y
- **2018/2/PPOYS-128/2 "PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE REDES DE SUMINISTRO EN CALLE BARRIO ALTO"**, con un Presupuesto de Plan de 69.902,65 €, financiando la Diputación 57.536,28 € (86%) y el Ayuntamiento 9.366,37 € (14%), aprobando además que la **redacción del proyecto y la dirección de obra pasen a asumirse por la Diputación Provincial de Granada.**

**12º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES (Expte. Moad 2020/PES\_01/002206)**

Con fecha 5 de Junio de 2017 el Presidente de Diputación y la titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía firmaron el Protocolo General de Colaboración entre ambas instituciones para la Mejora de Caminos Rurales de Titularidad Pública en el ámbito territorial de la provincia de Granada, que dan servicio a explotaciones agrarias, cuyo Texto fue aprobado mediante sendos Acuerdos de la Junta de Gobierno de 23 de Mayo de 2017 y de 20 Junio de 2017.

En la Estipulación segunda de dicho Protocolo se fijan las actuaciones que corresponden a las partes, acordándose que corresponderá a la *Consejería realizar la correspondiente convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva*, y que Diputación de Granada **contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto de subvención por la Consejería en el marco de las ayudas que ésta convoque.**

La financiación de las actuaciones se regula en la Estipulación tercera del Protocolo, que establece que *serán objeto de financiación las **inversiones necesarias de los proyectos de mejora de caminos rurales que se aprueben por la Consejería***, así como los costes de redacción de proyecto y de dirección de obras, de acuerdo con el artículo 45.2c) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del FEADER. La Consejería aportará como máximo un 60% de la inversión subvencionable y la Diputación *podrá aportar el porcentaje que acuerde con el municipio afectado, teniendo en cuenta que dicho porcentaje, sumado al de la Junta, no podrá superar el 100% de la inversión subvencionable.*



Con fecha 27/12/2019 el Director General de la Producción Agrícola y Ganadera ha dictado Resolución de concesión conjunta, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, para la provincia de Granada, de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2, de la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a entidades locales- Inversiones para la mejora de Caminos Rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). Convocadas para el año 2017 por la Orden de 21 de diciembre de 2017.

En la indicada Resolución han quedado identificadas las entidades locales de la provincia de Granada a las que la Junta de Andalucía ha resuelto concederles ayudas para Inversiones de mejora de Caminos Rurales -en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3)-. La relación de entidades beneficiarias, y la cuantía de las ayudas concedidas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa reguladora de la indicada convocatoria, es la siguiente:

Entidad Local	Gasto presentado	Gasto subvencionable	% JA (s/pres. subvble.)	AYUDA TOTAL Junta
Carataunas	82.831,24	80.832,82	60,00%	48.499,69
Zagra	135.105,98	135.105,98	60,00%	81.063,59
Agrón	80.879,33	80.879,33	60,00%	48.527,59
Zújar	88.404,73	84.858,95	60,00%	50.915,37
Benamaurel	133.325,25	132.578,83	60,00%	79.547,30
Motril	77.701,85	76.315,76	60,00%	45.789,46
Jete	111.703,08	110.866,66	60,00%	66.520,00
La Malahá	132.529,61	132.529,61	60,00%	79.517,77
Morelabor	107.466,30	106.766,72	60,00%	64.060,02
Nívar	127.529,72	126.542,75	60,00%	75.925,65
Molvízar	138.964,33	138.226,37	59,46%	82.191,02
Atarfe	132.550,99	130.234,93	60,00%	78.140,96
Escúzar	132.893,19	132.893,19	60,00%	79.735,91
Lanteira	131.789,67	131.748,95	60,00%	79.049,37
Villanueva Mesía	104.999,32	104.999,32	60,00%	62.999,59
Huéneja	131.113,44	131.052,32	60,00%	78.631,40
Valle del Zalabí	133.314,01	133.314,01	60,00%	79.988,41
Puebla de Don Fadrique	191.014,90	187.611,98	44,26%	83.036,46
ELA Carchuna				
Calahonda	111.613,06	111.613,06	60,00%	66.967,83
Beas de Granada	133.234,15	133.234,15	60,00%	79.940,49
Soportújar	124.434,52	124.434,52	60,00%	74.660,71
Moraleta de Zafayona	108.368,72	108.368,72	60,00%	65.021,23
Cogollos de la Vega	82.886,80	51.748,08	60,00%	31.048,85
Los Guajares	141.219,11	140.670,02	58,39%	82.136,70
Colomera	126.263,39	126.263,39	60,00%	75.758,03
Padul	136.157,51	136.157,51	58,54%	79.705,09
Lanjarón	122.912,34	122.007,50	60,00%	73.204,49
Polícar	137.345,68	137.345,68	59,77%	82.089,59

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277

sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDllIGb87pka/DricBwWiqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.91/validma/v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDllIGb87pka/DricBwWiqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.91/validma/v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Entidad Local	Gasto presentado	Gasto subvencionable	% JA (s/pres. subvble.)	AYUDA TOTAL Junta
Pedro Martínez	121.478,52	121.305,04	60,00%	72.783,02
Cortes y Graena	116.329,43	116.329,43	60,00%	69.797,66
Jérez del Marquesado	127.849,75	127.849,75	58,93%	75.344,83
Lugros	124.249,11	124.012,93	60,00%	74.407,75
Otívar	134.907,61	134.907,61	60,00%	80.944,57
Cúllar	133.097,09	133.097,09	59,99%	79.849,14
Víznar	126.983,00	126.983,00	60,00%	76.189,80
Campotejar	134.874,16	134.871,99	60,00%	80.923,19
Lentegí	122.505,14	121.873,00	60,00%	73.123,52
Alquífe	96.295,08	96.047,96	60,00%	57.628,78
La Peza	131.396,41	131.352,39	60,00%	78.811,43
Darro	126.314,85	126.031,19	60,00%	75.618,71
Algarinejo	136.663,92	136.663,92	60,00%	81.998,35
Montefrío	133.312,62	133.312,62	60,00%	79.987,57
Bércules	129.963,89	129.236,29	60,00%	77.541,77
Cuevas del Campo	137.836,54	137.006,43	60,00%	82.203,85
El Valle	126.788,19	126.069,55	60,00%	75.641,72
Alhama de Granada	136.047,17	135.688,30	60,00%	81.412,98
Freila	132.059,71	132.059,71	60,00%	79.235,83
Montejícar	135.004,87	135.004,87	60,00%	81.002,92
Baza	73.680,97	69.552,14	60,00%	41.731,28
Gójar	81.652,53	80.000,00	60,00%	47.999,78
Iznalloz	108.017,62	107.387,49	60,00%	64.432,49
Ventas de Huelma	131.882,40	131.882,40	60,00%	79.129,44
Deifontes	69.064,93	69.064,93	60,00%	41.438,96
Vélez de Benaudalla	137.006,41	137.006,41	60,00%	82.203,84
El Pinar	136.471,68	135.696,92	60,00%	81.418,14
Guejar Sierra	425.371,15	412.114,51	20,92%	86.234,00
Moclín	146.087,49	146.087,49	56,01%	81.823,14
Trevélez	133.152,42	133.152,42	60,00%	79.891,45
Cogollos de Guadix	66.701,22	66.197,30	60,00%	39.718,38
Cortes de Baza	128.992,03	126.997,58	60,00%	76.198,55
Montillana	132.791,96	132.791,96	60,00%	79.675,18
Salobreña	107.616,54	107.616,54	44,60%	47.996,54
Domingo Pérez de Granada	130.798,95	130.798,95	60,00%	78.479,37
Zafarraya	74.270,50	69.760,63	60,00%	41.856,37
Cádir	131.934,72	129.299,01	60,00%	77.579,41
<b>SUMAN</b>	<b>8.178.002,80</b>	<b>8.094.310,86</b>		<b>4.636.926,28</b>

Tal y como se deriva del compromiso asumido con la Junta en el Protocolo de Colaboración antes indicado, Diputación debe cofinanciar las **actuaciones que han resultado subvencionadas por la Consejería en el marco de las ayudas que ésta ha convocado y resuelto mediante la indicada Resolución.**

Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277

sha512: FACVNIQO4TfY9HXEDlIGb87pKA/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzFImmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

sha512: FACVNIQO4TfY9HXEDlIGb87pKA/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzFImmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





A los efectos de que la contribución de Diputación a la **financiación de las actuaciones objeto de subvención por la Consejería en el marco de las ayudas que ésta convoque** sea equitativa y no discriminatoria, Diputación de Granada ha previsto cofinanciar todas aquellas actuaciones de mejora de caminos rurales de titularidad de Entidades Locales, correspondientes a municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Granada, que obtengan ayuda de la Junta de Andalucía en el marco de dicho Protocolo de Colaboración. Teniendo en cuenta sus disponibilidades presupuestarias, se ha previsto que la cofinanciación de la Diputación a cada una de las actuaciones seleccionadas por la Junta de Andalucía alcance, en función del nivel de población de la Entidad Local que la obtenga, los porcentajes máximos siguientes sobre el presupuesto total elegible de la misma aprobado por la Junta de Andalucía para asignar su subvención:

NIVEL DE POBLACIÓN	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN MÁXIMA POR NIVEL DE POBLACIÓN
Hasta 500 habitantes	30,00%
De 501 a 1.000 habitantes	27,00%
De 1.001 a 2.000 habitantes	24,00%
De 2.001 a 3.000 habitantes	21,00%
De 3.001 a 5.000 habitantes	18,00%
De 5.001 a 10.000 habitantes	15,00%
De 10.001 a 20.000 habitantes	12,00%
De 20.001 a 50.000 habitantes	10,00%

No obstante, en el vigente Presupuesto no figura específicamente dotado crédito con tal finalidad, dado que no se tenía la certeza de que tales ayuda iban a ser aprobadas en 2020; por ello, para que Diputación pueda realizar su aportación a favor de las entidades Locales beneficiarias, se hace preciso la previa tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Crédito en el que se habilite crédito suficiente para atender este gasto, específico y determinado, que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, dado la brevedad de los plazos de ejecución de las inversiones.

De acuerdo con los porcentajes de cofinanciación previstos –en función del nivel de población–, la aportación que Diputación debe realizar es de **1.855.768,41**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Desglose del gasto subvencionable

Codigo de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277

sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllGh87pka/DricBwWiqXcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Codigo de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllGh87pka/DricBwWiqXcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Entidad Local	Población 2019	Gasto subvencionable	% Dip.en f. poblac.	Aportación Diputación	Gasto subvencionable: Inversión	Gasto subvencionable: Redacción	Gasto subvencionable: Dirección
Carataunas	194,00	80.832,82	30,00%	24.249,85	78.652,60	1.096,85	1.083,37
Zagra	834,00	135.105,98	27,00%	36.478,61	133.270,30	0,00	1.835,68
Agrón	274,00	80.879,33	30,00%	24.263,80	80.879,33	0,00	0,00
Zújar	2.548,00	84.858,95	21,00%	17.820,38	82.558,09	1.163,70	1.137,16
Benamaurel	2.293,00	132.578,83	21,00%	27.841,55	129.024,43	1.777,20	1.777,20
Motril	54.075,00	76.315,76	0,00%	0,00	76.315,76	0,00	0,00
Jete	919,00	110.866,66	27,00%	29.934,00	109.347,83	0,00	1.518,83
La Malahá	1.781,00	132.529,61	24,00%	31.807,11	132.529,61	0,00	0,00
Morelabor	607,00	106.766,72	27,00%	28.827,01	103.904,34	1.431,19	1.431,19
Nívar	994,00	126.542,75	27,00%	34.166,54	123.118,42	1.714,23	1.710,10
Molvizar	2.794,00	138.226,37	21,00%	29.027,54	134.520,57	1.852,90	1.852,90
Atarfe	18.706,00	130.234,93	12,00%	15.628,19	126.730,73	1.758,60	1.745,60
Escúzar	791,00	132.893,19	27,00%	35.881,16	132.893,19	0,00	0,00
Lanteira	588,00	131.748,95	27,00%	35.572,22	128.216,81	1.766,07	1.766,07
Villanueva Mesía	2.021,00	104.999,32	21,00%	22.049,86	104.999,32	0,00	0,00
Húeña	1.184,00	131.052,32	24,00%	31.452,56	127.538,86	1.756,73	1.756,73
Valle del Zalabí	2.128,00	133.314,01	21,00%	27.995,94	133.314,01	0,00	0,00
Puebla de Don Fadrique	2.250,00	187.611,98	21,00%	39.398,52	182.551,22	2.546,28	2.514,48
ELA Carchuna Calahonda	3.904,00	111.613,06	18,00%	20.090,35	111.613,06	0,00	0,00
Beas de Granada	977,00	133.234,15	27,00%	35.973,22	133.234,15	0,00	0,00
Soportújar	268,00	124.434,52	30,00%	37.330,36	124.434,52	0,00	0,00
Moraleta de Zafayona	3.153,00	108.368,72	18,00%	19.506,37	108.368,72	0,00	0,00
Cogollos de la Vega	2.031,00	51.748,08	21,00%	10.867,10	49.949,00	1.111,08	688,00
Los Guajares	1.057,00	140.670,02	24,00%	33.760,80	136.898,70	1.885,66	1.885,66
Colomera	1.309,00	126.263,39	24,00%	30.303,21	126.263,39	0,00	0,00
Padul	8.420,00	136.157,51	15,00%	20.423,63	136.157,51	0,00	0,00
Lanjarón	3.507,00	122.007,50	18,00%	21.961,35	118.736,52	1.635,49	1.635,49
Polícar	276,00	137.345,68	30,00%	41.203,70	133.677,70	1.833,99	1.833,99
Pedro Martínez Cortes y Graena	1.107,00	121.305,04	24,00%	29.113,21	119.643,21	0,00	1.661,83
Alérez del Marquesado	968,00	116.329,43	27,00%	31.408,95	116.329,43	0,00	0,00
Lugros	323,00	124.012,93	30,00%	37.203,88	120.688,19	1.662,37	1.662,37
Otívar	1.034,00	134.907,61	24,00%	32.377,83	133.059,43	0,00	1.848,18
Cúllar	4.129,00	133.097,09	18,00%	23.957,48	131.273,72	0,00	1.823,37
Víznar	976,00	126.983,00	27,00%	34.285,41	126.983,00	0,00	0,00
Campotejar	1.237,00	134.871,99	24,00%	32.369,28	133.024,30	0,00	1.847,69
Lentegí	326,00	121.873,00	30,00%	36.561,90	118.599,40	1.640,00	1.633,60
Alquife	601,00	96.047,96	27,00%	25.932,95	93.472,94	1.287,51	1.287,51
La Peza	1.178,00	131.352,39	24,00%	31.524,57	127.830,87	1.760,76	1.760,76
Darro	1.599,00	126.031,19	24,00%	30.247,49	122.652,33	1.689,43	1.689,43
Algarinejo	2.520,00	136.663,92	21,00%	28.699,42	133.000,01	1.831,95	1.831,96

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277

sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdllIGb87pKA/DtIcBwWqOxCsBfndIh8NAnuzFImmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.91/wadirma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Código de firma: F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdllIGb87pKA/DtIcBwWqOxCsBfndIh8NAnuzFImmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.91/wadirma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Entidad Local	Población 2019	Gasto subvencionable	% Dip.en f. poblac.	Aportación Diputación	Gasto subvencionable: Inversión	Gasto subvencionable: Redacción	Gasto subvencionable: Dirección
Montefrío	5.433,00	133.312,62	15,00%	19.996,89	133.312,62	0,00	0,00
Bércules	716,00	129.236,29	27,00%	34.893,80	125.771,51	1.732,39	1.732,39
Cuevas del Campo	1.735,00	137.006,43	24,00%	32.881,54	133.333,33	1.836,55	1.836,55
El Valle	914,00	126.069,55	27,00%	34.038,78	122.689,67	1.689,94	1.689,94
Alhama de Granada	4.668,00	135.688,30	18,00%	24.423,89	132.069,17	1.819,13	1.800,00
Freila	918,00	132.059,71	27,00%	35.656,12	132.059,71	0,00	0,00
Montejícar	2.113,00	135.004,87	21,00%	28.351,02	133.170,27	0,00	1.834,60
Baza	20.412,00	69.552,14	10,00%	6.955,21	67.658,64	961,56	931,94
Gójar	5.795,00	80.000,00	15,00%	12.000,00	77.855,22	1.072,39	1.072,39
Iznalloz	5.134,00	107.387,49	15,00%	16.108,12	104.508,47	1.439,51	1.439,51
Ventas de Huelma	640,00	131.882,40	27,00%	35.608,25	131.882,40	0,00	0,00
Deifontes	2.627,00	69.064,93	21,00%	14.503,64	69.064,93	0,00	0,00
Vélez de Benaudalla	2.841,00	137.006,41	21,00%	28.771,35	133.333,33	1.836,54	1.836,54
El Pinar	877,00	135.696,92	27,00%	36.638,17	132.058,94	1.818,99	1.818,99
Guejar Sierra	2.820,00	412.114,51	21,00%	86.544,05	401.215,29	5.704,22	5.195,00
Moclín	3.651,00	146.087,49	18,00%	26.295,75	143.048,91	1.519,29	1.519,29
Trevélez	732,00	133.152,42	27,00%	35.951,15	133.152,42	0,00	0,00
Cogollos de Guadix	673,00	66.197,30	27,00%	17.873,27	64.422,58	887,36	887,36
Cortes de Baza	1.869,00	126.997,58	24,00%	30.479,42	123.597,58	1.700,00	1.700,00
Montillana	1.189,00	132.791,96	24,00%	31.870,07	132.791,96	0,00	0,00
Salobreña	12.381,00	107.616,54	12,00%	12.913,98	107.616,54	0,00	0,00
Domingo Pérez de Granada	890,00	130.798,95	27,00%	35.315,72	130.798,95	0,00	0,00
Zafarraya	2.137,00	69.760,63	21,00%	14.649,73	67.890,37	935,13	935,13
Cádir	1.453,00	129.299,01	24,00%	31.031,76	125.804,21	1.747,40	1.747,40
SUMAN		8.094.310,86		1.855.768,41	7.959.845,67	61.585,70	72.879,49

La determinación de la población del municipio, a efectos de su cofinanciación, será el resultado de restar a la población municipal la de las Entidades Locales Autónomas integradas en su territorio, siguiendo el mismo criterio que se prevé en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (art. 11.3).

En caso de renuncia o baja de cualquiera de estas entidades, pasarán a formar parte del Programa de Mejora de Caminos Rurales de Diputación aquellas entidades que la Junta de Andalucía determine como beneficiarias de su Programa mediante la correspondiente Resolución.

La Junta de Andalucía ha distribuido su subvención en dos ejercicios permitiendo a las Entidades Locales beneficiarias que soliciten un único anticipo que no podrá superar el 50% del importe de la subvención aprobada. El pago de la ayuda por parte de la Junta se efectuará

Codigo de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4ITf9HXEdllIGb87pKA/DtIcBwWqOxcSbfndIh8NAnuzFImmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadrima.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





Codigo de firma: EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4ITf9HXEdllIGb87pKA/DtIcBwWqOxcSbfndIh8NAnuzFImmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadrima.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293





en una única solicitud de pago, una vez realizadas y justificadas todas las inversiones. El plazo para la presentación de la misma se establece en un mes, contado a partir de la fecha de finalización de ejecución de las actuaciones.

Por su parte, Diputación ha previsto distribuir su subvención en dos ejercicios, consignado un 50% en cada ejercicio, y permitiendo a las Entidades Locales beneficiarias que soliciten el anticipo, que no podrá superar el 75% del importe de la subvención aprobada. El pago del anticipo se efectuará en dos ejercicios: en el ejercicio 2020 el importe pagado como anticipo a cada municipio no podrá superar el 50% de la aportación total de Diputación, pagándose en 2021 el importe restante del anticipo, una vez habilitados los créditos de dicha anualidad. Para el pago del anticipo deberá acreditarse, mediante certificado del Secretario, que las obras han sido adjudicadas mediante licitación pública y que se han cumplido los requisitos exigidos en la Resolución de 27/12/2019 del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera para las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2, de la Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Junta, por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a entidades locales- Inversiones para la mejora de Caminos Rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

El pago final de la ayuda, se efectuará en una única solicitud posterior de pago, una vez realizadas y justificadas todas las inversiones, siendo el plazo para la presentación de la misma de un mes, contado a partir de la fecha en que la Junta de Andalucía de la conformidad expresa a las actuaciones ejecutadas mediante la correspondiente Resolución de liquidación de la ayuda concedida.

Procederá el reintegro de la aportación de Diputación en los mismo supuestos y condiciones que establezca la Junta.

Considerando, la urgencia y necesidad inaplazable de realizar los gastos anteriormente descritos –que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente–, la insuficiencia de los créditos presupuestarios disponibles, y que la vinculación jurídica de créditos a los niveles aprobados tampoco permite financiar las operaciones descritas, se hace preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria por CREDITO EXTRAORDINARIO (artículo 8 de las Bases de Ejecución), financiando dicha modificación mediante BAJA parcial de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La partida 125.45312.60120 se ha dotado en 2020 inicialmente con una dotación de 4.701.064,01€, de los que 1.300.000€, procedentes de recursos propios de Diputación, están previstos para el Plan Provincial de Carreteras 2020; dicho Plan se encuentra actualmente en fase de redacción, estando previsto que se ultime su redacción para el mes de Junio de este año, por lo que actualmente se puede reducir su dotación sin perturbación del respectivo

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDlIlg87pKA/DrtC8WwQxG8BfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDlIlg87pKA/DrtC8WwQxG8BfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  



le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública"; y en todo caso, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (artículo 31.2.a), y la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Considerando, que en la misma sesión en la que se someta a la aprobación de Pleno el Programa de Mejora de Caminos Rurales de Titularidad Pública que den servicio a explotaciones agrarias, la Delegación de Economía a propuesta de esta Delegación (expediente MOAD 2020/PES\_01/001286), también propondrá la aprobación del correspondiente proyecto de gasto 2020/4/CAMIN /1 para llevar a cabo la ejecución de dicho Programa de Mejora, por importe de 1.855.768,41€, con la distribución plurianual de gasto referida, sobre la partida 125.45411.76220; así como, de la correspondiente modificación presupuestaria por CREDITO EXTRAORDINARIO.

Visto, que el artículo 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno "la aprobación de los planes de carácter provincial, siendo esta atribución indelegable de acuerdo con el artículo 33.4 de dicha Ley"

A la vista de tales consideraciones, y de acuerdo con el informe adjunto del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y gestión Presupuestaria.

**El Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA**, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 17 de febrero de 2020:

**Primero.-** Aprobar el Programa de Mejora de Caminos Rurales de Titularidad Pública que den servicio a explotaciones agrarias, con el siguiente desglose de importes y entidades beneficiarias, condicionado a la entrada en vigor de la correspondiente modificación presupuestaria, de tramitación simultánea en la misma sesión de Pleno:

Desglose del gasto subvencionable

Entidad Local	Población 2019	Gasto subvencionable	% Dip.en f. poblac.	Aportación Diputación	Gasto subvencionable: Inversión	Gasto subvencionable: Redacción	Gasto subvencionable: Dirección
Carataunas	194,00	80.832,82	30,00%	24.249,85	78.652,60	1.096,85	1.083,37
Zagra	834,00	135.105,98	27,00%	36.478,61	133.270,30	0,00	1.835,68
Agrón	274,00	80.879,33	30,00%	24.263,80	80.879,33	0,00	0,00
Zújar	2.548,00	84.858,95	21,00%	17.820,38	82.558,09	1.163,70	1.137,16
Benamaurel	2.293,00	132.578,83	21,00%	27.841,55	129.024,43	1.777,20	1.777,20
Motril	54.075,00	76.315,76	0,00%	0,00	76.315,76	0,00	0,00
Jete	919,00	110.866,66	27,00%	29.934,00	109.347,83	0,00	1.518,83
La Malahá	1.781,00	132.529,61	24,00%	31.807,11	132.529,61	0,00	0,00

Codigo de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlIlg87pka/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.voidfirma.es/




Codigo de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlIlg87pka/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.voidfirma.es/




Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIQ04Tfy9HXEdllIGb87pKA/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293



Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIQ04Tfy9HXEdllIGb87pKA/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293



Entidad Local	Población 2019	Gasto subvencionable	% Dip.en f. poblac.	Aportación Diputación	Gasto subvencionable: Inversión	Gasto subvencionable: Redacción	Gasto subvencionable: Dirección
Morelabor	607,00	106.766,72	27,00%	28.827,01	103.904,34	1.431,19	1.431,19
Nívar	994,00	126.542,75	27,00%	34.166,54	123.118,42	1.714,23	1.710,10
Molvizar	2.794,00	138.226,37	21,00%	29.027,54	134.520,57	1.852,90	1.852,90
Atarfe	18.706,00	130.234,93	12,00%	15.628,19	126.730,73	1.758,60	1.745,60
Escúzar	791,00	132.893,19	27,00%	35.881,16	132.893,19	0,00	0,00
Lanteira	588,0	131.748,95	27,00%	35.572,22	128.216,81	1.766,07	1.766,07
Villanueva Mesía	2.021,00	104.999,32	21,00%	22.049,86	104.999,32	0,00	0,00
Huéneja	1.184,00	131.052,32	24,00%	31.452,56	127.538,86	1.756,73	1.756,73
Valle del Zalabí	2.128,00	133.314,01	21,00%	27.995,94	133.314,01	0,00	0,00
Puebla de Don Fadrique	2.250,00	187.611,98	21,00%	39.398,52	182.551,22	2.546,28	2.514,48
ELA Carchuna Calahonda	3.904,00	111.613,06	18,00%	20.090,35	111.613,06	0,00	0,00
Beas de Granada	977,00	133.234,15	27,00%	35.973,22	133.234,15	0,00	0,00
Soportújar	268,00	124.434,52	30,00%	37.330,36	124.434,52	0,00	0,00
Moraleda de Zafayona	3.153,00	108.368,72	18,00%	19.506,37	108.368,72	0,00	0,00
Cogollos de la Vega	2.031,00	51.748,08	21,00%	10.867,10	49.949,00	1.111,08	688,00
Los Guajares	1.057,00	140.670,02	24,00%	33.760,80	136.898,70	1.885,66	1.885,66
Colomera	1.309,00	126.263,39	24,00%	30.303,21	126.263,39	0,00	0,00
Padul	8.420,00	136.157,51	15,00%	20.423,63	136.157,51	0,00	0,00
Lanjarón	3.507,00	122.007,50	18,00%	21.961,35	118.736,52	1.635,49	1.635,49
Polícar	276,00	137.345,68	30,00%	41.203,70	133.677,70	1.833,99	1.833,99
Pedro Martínez	1.107,00	121.305,04	24,00%	29.113,21	119.643,21	0,00	1.661,83
Cortes y Graena	996,00	116.329,43	27,00%	31.408,95	116.329,43	0,00	0,00
Jérez del Marquesado	968,00	127.849,75	27,00%	34.519,43	124.483,13	1.683,31	1.683,31
Lugros	323,00	124.012,93	30,00%	37.203,88	120.688,19	1.662,37	1.662,37
Otívar	1.034,00	134.907,61	24,00%	32.377,83	133.059,43	0,00	1.848,18
Cúllar	4.129,00	133.097,09	18,00%	23.957,48	131.273,72	0,00	1.823,37
Víznar	976,00	126.983,00	27,00%	34.285,41	126.983,00	0,00	0,00
Campotejar	1.237,00	134.871,99	24,00%	32.369,28	133.024,30	0,00	1.847,69
Lentegí	326,00	121.873,00	30,00%	36.561,90	118.599,40	1.640,00	1.633,60
Alquife	601,00	96.047,96	27,00%	25.932,95	93.472,94	1.287,51	1.287,51
La Peza	1.178,00	131.352,39	24,00%	31.524,57	127.830,87	1.760,76	1.760,76
Darro	1.599,00	126.031,19	24,00%	30.247,49	122.652,33	1.689,43	1.689,43
Algarinejo	2.520,00	136.663,92	21,00%	28.699,42	133.000,01	1.831,95	1.831,96
Montefrío	5.433,00	133.312,62	15,00%	19.996,89	133.312,62	0,00	0,00
Bérchules	716,00	129.236,29	27,00%	34.893,80	125.771,51	1.732,39	1.732,39
Cuevas del Campo	1.735,00	137.006,43	24,00%	32.881,54	133.333,33	1.836,55	1.836,55
El Valle	914,00	126.069,55	27,00%	34.038,78	122.689,67	1.689,94	1.689,94
Alhama de Granada	4.668,00	135.688,30	18,00%	24.423,89	132.069,17	1.819,13	1.800,00

Entidad Local	Población 2019	Gasto subvencionable	% Dip.en f. poblac.	Aportación Diputación	Gasto subvencionable: Inversión	Gasto subvencionable: Redacción	Gasto subvencionable: Dirección
Freila	918,00	132.059,71	27,00%	35.656,12	132.059,71	0,00	0,00
Montejícar	2.113,00	135.004,87	21,00%	28.351,02	133.170,27	0,00	1.834,60
Baza	20.412,00	69.552,14	10,00%	6.955,21	67.658,64	961,56	931,94
Gójar	5.795,00	80.000,00	15,00%	12.000,00	77.855,22	1.072,39	1.072,39
Iznalloz	5.134,00	107.387,49	15,00%	16.108,12	104.508,47	1.439,51	1.439,51
Ventas de Huelma	640,00	131.882,40	27,00%	35.608,25	131.882,40	0,00	0,00
Deifontes	2.627,00	69.064,93	21,00%	14.503,64	69.064,93	0,00	0,00
Vélez de Benaudalla	2.841,00	137.006,41	21,00%	28.771,35	133.333,33	1.836,54	1.836,54
El Pinar	877,00	135.696,92	27,00%	36.638,17	132.058,94	1.818,99	1.818,99
Guejar Sierra	2.820,00	412.114,51	21,00%	86.544,05	401.215,29	5.704,22	5.195,00
Moclín	3.651,00	146.087,49	18,00%	26.295,75	143.048,91	1.519,29	1.519,29
Trevélez	732,00	133.152,42	27,00%	35.951,15	133.152,42	0,00	0,00
Cogollos de Guadix	673,00	66.197,30	27,00%	17.873,27	64.422,58	887,36	887,36
Cortes de Baza	1.869,00	126.997,58	24,00%	30.479,42	123.597,58	1.700,00	1.700,00
Montillana	1.189,00	132.791,96	24,00%	31.870,07	132.791,96	0,00	0,00
Salobreña	12.381,00	107.616,54	12,00%	12.913,98	107.616,54	0,00	0,00
Domingo Pérez de Granada	890,00	130.798,95	27,00%	35.315,72	130.798,95	0,00	0,00
Zafarraya	2.137,00	69.760,63	21,00%	14.649,73	67.890,37	935,13	935,13
Cádir	1.453,00	129.299,01	24,00%	31.031,76	125.804,21	1.747,40	1.747,40
SUMAN		8.094.310,86		1.855.768,41	7.959.845,67	61.585,70	72.879,49

En caso de renuncia o baja de cualquiera de estas entidades, pasarán a formar parte del Programa de Mejora de Caminos Rurales de Diputación aquellas entidades que la Junta de Andalucía determine como beneficiarias de su Programa mediante la correspondiente Resolución.

**Segundo.-** Acordar que aquellas entidades locales que decidan acogerse a la cofinanciación que Diputación ha previsto para este Programa de Mejora, deberán justificar la subvención concedida a Diputación en los mismos términos que frente a la Junta, quedando sujetas al mismo régimen de obligaciones. El plazo para aceptar la aportación de Diputación será de un mes desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la adopción de este Acuerdo.

Dichas entidades, una vez justificada la adjudicación de la actuación subvencionada, podrán solicitar el anticipo del 75% de la aportación de Diputación. El pago del anticipo se efectuará en dos ejercicios: en el ejercicio 2020 el importe pagado como anticipo a cada municipio no podrá superar el 50% de la aportación total de Diputación, pagándose en 2021 el importe restante del anticipo, una vez habilitados los créditos de dicha anualidad. Para el pago del anticipo, deberá acreditarse, mediante certificado del Secretario, que las obras han

Codigo de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277
sha512: FACVNIQ04Tfy9HXEdllIGb87pKA/DrticBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO

mi/ZM1oQBpQ==
JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma/v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293




Codigo de firma: EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293
sha512: FACVNIQ04Tfy9HXEdllIGb87pKA/DrticBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO

mi/ZM1oQBpQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma/v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293




sido adjudicadas mediante licitación pública y que se han cumplido los requisitos exigidos en la Resolución de 27/12/2019 del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera para las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2, de la Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Junta, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a entidades locales- Inversiones para la mejora de Caminos Rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

El pago final de la ayuda, se efectuará en una única solicitud posterior de pago, una vez realizadas y justificadas todas las inversiones, siendo el plazo para la presentación de la misma de un mes, contado a partir de la fecha en que la Junta de Andalucía de la conformidad expresa a las actuaciones ejecutadas mediante la correspondiente Resolución de liquidación de la ayuda concedida.

Procederá el reintegro de la aportación de Diputación en los mismo supuestos y condiciones que establezca la Junta.

**Tercero.-** Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, respecto del citado Programa de Mejora de Caminos Rurales de Titularidad Pública que den servicio a explotaciones agrarias.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=14>

Debatido el asunto y sometida la propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Programa de Mejora de Caminos Rurales en los términos recogidos en la citada Propuesta.**

**13º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (Expte. Moad 2020/PES\_01/002343)**

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACvN1gO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DrticBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>	
	
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACvN1gO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DrticBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>	
	

En la actualidad se encuentra vigente el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 28 de enero de 2016 (B.O.P. nº 27, de Granada de 10 de febrero de 2016).

Si bien, con el nuevo Reglamento susceptible de aprobación, se persigue, por un lado, dotarlo de una mayor flexibilidad que permita amparar las distintas opciones de gestión de las actuaciones integradas en el mismo dentro del marco de la legalidad aplicable, y, por otro, dar respuesta a la exigencia planteada por la mayoría de los Ayuntamientos de la Provincia de que se gestione de manera más eficaz la ejecución material y económica de sus actuaciones. Con este propósito, y siguiendo la línea iniciada por el reglamento anterior, se profundiza más en la previsión de que la ejecución de las actuaciones que integren el Plan pueda ser asumida por los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Con esa finalidad el Reglamento elimina aspectos cuya regulación resulta innecesaria dejando a las correspondientes convocatorias de cada Plan aspectos tales como el carácter anual o plurianual del Plan, los criterios de la distribución de los fondos, la cofinanciación o no de las Entidades Locales beneficiarias y, en su caso, los porcentajes de cofinanciación aplicables; pretende evitar la excesiva ralentización en la tramitación de las justificaciones de las subvenciones; y facilita y agiliza todo lo posible a las Entidades locales el aprovechamiento de los recursos y subvenciones puestos a su disposición a través del Plan.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección de Coordinación Administrativa, conformado por la Secretaría general, de acuerdo con los artículos 4, 31, 33, 36 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como normativa de transparencia aplicable.

El Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por Intervención:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el texto del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) cuyo texto íntegro es el siguiente:

**" REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS)**

**Exposición de motivos**

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> 	
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> 	

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía exige que los planes y programas de asistencia económica de la Diputación se regulen por una norma provincial, norma con la que se ha dotado tradicionalmente la Diputación de Granada mucho antes de tal exigencia legal.

Entre dichos planes se encuentra el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) cuya preceptiva aprobación viene exigida por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el que se materializan las competencias propias de la Diputación Provincial de:

- Coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.
- La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- La prestación de los servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los Municipios de su respectivo ámbito territorial.

El último reglamento aprobado para este fin fue el Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 28 de enero de 2016 (B.O.P. nº 27, de Granada de 10 de febrero de 2016) y lo que se pretende con esta nueva redacción es, por un lado, dotarlo de una mayor flexibilidad que permita amparar las distintas opciones de gestión de las actuaciones integradas en el mismo dentro del marco de la legalidad aplicable, y, por otro, dar respuesta a la exigencia planteada por la mayoría de los Ayuntamientos de la Provincia de que se gestione de manera más eficaz la ejecución material y económica de sus actuaciones. Con este propósito, y siguiendo la línea iniciada por el reglamento anterior, se profundiza más en la previsión de que la ejecución de las actuaciones que integren el Plan pueda ser asumida por los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Con esa finalidad el Reglamento elimina aspectos cuya regulación resulta innecesaria dejando a las correspondientes convocatorias de cada Plan aspectos tales como el carácter anual o plurianual del Plan, los criterios de la distribución de los fondos, la cofinanciación o no de las Entidades Locales beneficiarias y, en su caso, los porcentajes de cofinanciación aplicables; pretende evitar la excesiva ralentización en la tramitación de las justificaciones de las subvenciones; y facilita y agiliza todo lo posible a las Entidades locales el aprovechamiento de los recursos y subvenciones puestos a su disposición a través del Plan.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, el Reglamento regula el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), para la asistencia económica de la Diputación a las inversiones locales de la Provincia de Granada desde la necesidad de adecuarlo a las propuestas de cooperación interesadas por los Ayuntamientos y desde la eficacia simplificando la elaboración y ejecución para una mejor consecución de los objetivos perseguidos.

En virtud del principio de proporcionalidad, el Reglamento es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines que en él se persiguen, pues no excede de requisitos legales ni conlleva restricción de derechos para las Entidades locales a las que va dirigido.

En virtud del principio de seguridad jurídica, la redacción del presente Reglamento se ha realizado con la suficiente y necesaria claridad y evitando conceptos indeterminados. Se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable para sus destinatarios.

En virtud del principio de transparencia, de acuerdo con la exigencia establecida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la elaboración del presente Reglamento se procedió al trámite de consulta pública sin que durante la misma se formularan sugerencias o propuestas por parte de ninguna de las Entidades Locales de la Provincia afectadas por el mismo.

Y, por último, en virtud del principio de eficiencia, el Reglamento ha buscado ser coherente con el mismo, siendo uno de sus objetivos que se redacte una normativa que reduzca y elimine cargas administrativas innecesarias. Se pretende avanzar en la simplificación y racionalización de la gestión del Plan. El objetivo es dar cumplimiento al mandato legal de la Ley 39/15, cuando impone el principio de simplificación administrativa, así como la tramitación electrónica de los procedimientos.

#### Artículo 1. Objeto del Reglamento.

1. El presente reglamento tiene por objeto regular el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), para la asistencia económica de la Diputación a las inversiones locales de la Provincia de Granada, de

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlllCb87pka/DrtcBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlllCb87pka/DrtcBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  

acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. La Diputación de Granada podrá aprobar el PPOYS con carácter plurianual pudiendo distribuir por ejercicios las propuestas de actuación que realicen las Entidades locales.

### CAPITULO I Del procedimiento de elaboración

**Artículo 2.** Información sobre necesidades e intereses de las Entidades locales.

1. La Diputación recabará de las Entidades locales información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, pudiendo utilizar para ello la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) como el instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la asistencia económica.

2. La colaboración de la Entidad local en las tareas de actualización y mantenimiento de la EIEL les permitirá, en el caso de que la convocatoria del PPOYS determine la cofinanciación municipal de las actuaciones, beneficiarse de un menor porcentaje de cofinanciación para los servicios obligatorios con dotación inferior a la media municipal, porcentaje menor que deberá ser, en su caso, diferenciado claramente respecto del porcentaje ordinario de cofinanciación.

**Artículo 3.** Criterios básicos y directrices para la elaboración del PPOYS.

1. El PPOYS tiene por objeto prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios en los Municipios de menos de 20.000 habitantes, así como en todas las Entidades Locales Autónomas. No se incluirán en el Plan actuaciones para los Municipios de más de 50.000 habitantes, pero sí para las Entidades Locales Autónomas integradas en los mismos.

2. Además de obras, las Entidades locales podrán solicitar la inclusión en el PPOYS de suministros en bienes muebles de inversión vinculados a los servicios de prestación obligatoria o la inclusión de servicios de prestación obligatoria.

3. Las obras incluidas en el PPOYS se entienden promovidas por las Entidades locales correspondientes en tanto que son las solicitantes y dueñas finales de las mismas.

4. Las Entidades locales participantes en el PPOYS asumirán la financiación de la diferencia existente entre el presupuesto de la actuación solicitada y la inversión finalmente asignada.

5. Se admiten para la financiación de las actuaciones incluidas en el PPOYS cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión.

6. Cuando las actuaciones subvencionadas sean obras, se consideran gastos subvencionables los gastos por servicios técnicos vinculados a la obra (redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, etc.) hasta un máximo del 8% de la cantidad asignada a la actuación previa conformidad de la Delegación de Obras Públicas. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los gastos de expropiaciones de los terrenos necesarios para la ejecución.

7. En el caso de que el PPOYS tenga carácter plurianual habrá de incluir una distribución de los importes para cada anualidad de las actuaciones recogidas en el mismo.

**Artículo 4** Convocatoria del PPOYS.

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobará con carácter anual o plurianual la correspondiente convocatoria del PPOYS para que las Entidades locales de la Provincia soliciten la inclusión de actuaciones.

2. Dicha convocatoria contendrá una memoria justificativa de los objetivos del PPOYS y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los Municipios y se financiará con medios propios de la Diputación y, en su caso, con las aportaciones de las Entidades locales beneficiarias y con las subvenciones que acuerden la Junta de Andalucía y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos, ajustándose la convocatoria a las condiciones que éstas establezcan.

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDllIGb87pKA/DrticBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadfirmas/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p>  	<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDllIGb87pKA/DrticBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadfirmas/F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>  
---	--

3. En cada convocatoria, como mínimo:

- Se incluirá la relación de Entidades locales de la Provincia con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la última base de datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada validada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- Se fijará la determinación de si las actuaciones son cofinanciadas por las Entidades locales y, en su caso, los porcentajes aplicables, así como las posibles formas de gestión de las actuaciones del Plan. En este caso se contemplarán porcentajes menores para los servicios obligatorios con dotación inferior a la media municipal de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.
- Se indicará expresamente si se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes o el destino de las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones.
- Establecerá el plazo y forma de justificación por parte de la Entidad Local, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la aportación y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Recogerá la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como porcentaje/cuantía de los mismos.
- Contendrá los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la ejecución del Plan. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la Entidad Local o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- De conformidad con el art. 13.3 de la LAULA conforme al cual cada municipio está obligado a aplicar la asistencia económica a los proyectos específicos aprobados en el plan o programa provincial, incluirá los medios necesarios para asegurar el seguimiento y evaluación por parte de Diputación de la aplicación del plan o programa, así como la colaboración de los ayuntamientos para llevarlo a cabo.
- Determinará las medidas de difusión que deben adoptar las entidades locales para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones contenidas en el Plan.

**Artículo 5.** Propuestas de las Entidades locales.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, salvo que, en la convocatoria, se establezca otro diferente.

2. Las solicitudes de participación en el PPOYS serán formuladas mediante la presentación de una relación priorizada de actuaciones conforme a los modelos que indique la convocatoria y que, al menos, deberá contener la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es. En ella se pondrán de manifiesto las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañada del informe de viabilidad de la administración competente o en su defecto del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan.

b) Certificación de la Secretaría General de la Entidad local acreditativa de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

c) Certificado de condiciones urbanísticas.

3. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones a incluir en el PPOYS de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.

4. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000,00 euros.

5. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, y estén sustancialmente definidas, indicando justificadamente en la memoria la parte objeto de financiación con el PPOYS, el valor completo de la obra, un plan de contratación de la misma, cuya duración temporal no podrá exceder de dos anualidades.

Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4ITf9HXEDllIGb87pKA/DrtC8WwQxG8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277



Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4ITf9HXEDllIGb87pKA/DrtC8WwQxG8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



**Artículo 6.** Aprobación del PPOYS.

1. Una vez remitidas las solicitudes de las Entidades locales participantes y previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevean en la convocatoria, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del PPOYS.
2. Aprobado provisionalmente se expondrá al público durante un plazo de diez días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.
3. La cofinanciación de las Entidades locales, en su caso, se acreditará con el compromiso firme de cofinanciación, debiendo ser presentado durante el período de alegaciones y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PPOYS. Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PPOYS.
4. Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto de PPOYS. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todas ellas. Si fuera necesario deberá aportarse un nuevo compromiso firme de cofinanciación por parte de la Entidad local.
5. Cualquier rechazo de las prioridades de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación incluida en la relación de prioridades elaborada por las Entidades locales participantes, que podrán realizar una nueva concreción de sus propuestas.
6. Aprobado definitivamente el PPOYS se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**Artículo 7.** Modificación del PPOYS.

1. Si en el transcurso de la ejecución del PPOYS surgieran circunstancias que justificaran la modificación de alguna actuación ésta se podrá acordar por el Pleno de la Diputación a solicitud motivada de la Entidad local interesada.
2. Si la modificación implicara un aumento de la inversión, ésta será asumida por la Entidad Local que deberá presentar junto con la solicitud, en el caso de que la contratación se realice por la Diputación, el compromiso firme de cofinanciación regulado en el artículo 9. En ningún caso la modificación del PPOYS podrá implicar una mayor aportación de la Diputación al mismo.
3. En todo caso, la solicitud de modificación implicará la aceptación por parte de la Entidad local de asumir la responsabilidad por los daños que pudieran derivarse, haciéndose efectiva en la forma prevista en el último párrafo del artículo 9 del presente Reglamento.
4. La modificación también podrá ser acordada de manera motivada por el Pleno de la Diputación, de oficio y a propuesta del Diputado Delegado por razón de la materia, previa audiencia de la Entidad local interesada, si la actuación prevista en el PPOYS resultase inviable por circunstancias sobrevenidas.

**Artículo 8.** Ajuste del PPOYS.

1. Se entienden como ajustes del PPOYS los cambios que afecten exclusivamente a:
  - a) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) que asume la contratación y ejecución de la actuación.
  - b) La elección entre contratar con un tercero o la ejecución por la propia administración.
  - c) La determinación de la administración (Diputación o Entidad local) responsable de la redacción del proyecto y/o dirección de la obra.
  - d) La denominación de la actuación que no suponga una modificación del destino.
  - e) La distribución de los importes de las actuaciones por anualidades.
  - f) La ampliación, respecto de una Entidad local concreta, de los plazos previstos en los artículos 10, 11 y 12.
2. Cualquier ajuste del PPOYS no conlleva la modificación del mismo y será aprobado por Resolución del Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia.
3. Los procedimientos de ajustes podrán ser iniciados de oficio por la Diputación fundamentado en razones de carácter técnico o jurídico.



**CAPÍTULO II**  
**De la cofinanciación del PPOYS por las Entidades locales**

**Artículo 9.** Compromiso firme de aportación económica de la Entidad local.

1. En el caso de que la convocatoria determine la cofinanciación de las actuaciones por las Entidades locales, o en el caso de aportación económica adicional de las mismas, se requerirá compromiso firme de aportación económica de la Entidad local conforme al modelo que se determine en la convocatoria y que tendrá que ser acreditado antes de la aprobación definitiva del Plan.

2. Dicho compromiso se podrá concretar mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

a) Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

b) Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

c) Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

A tales efectos, por parte del Servicio Provincial Tributario se procederá a emitir bajo el principio de celeridad, informe acreditativo de que la Entidad local tiene capacidad suficiente para hacer frente a la obligación, tomando por base la recaudación obtenida en el año anterior.

La presente opción lleva implícita la aceptación irrevocable de la Entidad local autorizante, de hacer efectiva la aportación con cargo a cualquier tipo de recaudación, ya sea voluntaria o ejecutiva, o anticipos pendientes de transferirse, teniendo por otro lado carácter de preferente respecto de otras autorizaciones, previas o posteriores, que la Entidad local haya podido realizar a otras instituciones u organismos.

Esta opción también lleva implícita de manera irrevocable que únicamente se extinguirá la delegación conferida al Servicio Provincial Tributario previa liquidación de las obligaciones pendientes que tuviese la Entidad local en relación al PPOYS.

3. En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la aportación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

**CAPÍTULO III**  
**De la ejecución del PPOYS.**

**Artículo 10.** Redacción de proyectos.

1. Los Proyectos de obras deberán redactarse conforme a lo previsto por la legislación de contratos del sector público aplicable en cada momento.

2. A los proyectos de obras que se vayan a ejecutar por contrata o por administración se les aplicará los porcentajes fijados en la legislación de contratos del sector público. Dentro de dicho marco normativo la convocatoria del PPOYS fijará los porcentajes que sean de aplicación.

3. En aquellos supuestos en que las obras se vayan a ejecutar por administración, el Proyecto indicará el presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excedan del porcentaje establecido en la legislación de contratos del sector público detallando el porcentaje de imputación de gastos indirectos a la inversión.

4. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Si se incumple dicho plazo los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, quien procederá además a su contratación y ejecución, previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DrtC8WwqOxG8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod0IE+WmNO  
m/ZM1oQ8pQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277



Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DrtC8WwqOxG8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod  
m/ZM1oQ8pQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



5. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para que en el plazo de un mes desde su recepción proceda a la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá iniciarse el expediente de contratación tanto por la Diputación como por la propia Entidad local, o bien acordarse su ejecución por la propia administración, hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto. En la aprobación del proyecto se ratificará el certificado de disponibilidad de terrenos conforme al proyecto finalmente redactado con mención expresa a las autorizaciones administrativas.

6. Cuando se formalice un Anexo de mejoras al proyecto de ejecución y la dirección de las obras se realicen por los técnicos de la Diputación, dicho Anexo a introducir en el expediente de contratación deberán contar con el informe favorable de los citados Técnicos.

**Artículo 11.** Redacción de pliegos de prescripciones técnicas para suministros y servicios.

1. Los pliegos de prescripciones técnicas para suministros y servicios deberán redactarse conforme a lo previsto por la legislación de contratos del sector público aplicable en cada momento.

2. Los pliegos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Si se incumple dicho plazo los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, quien procederá además a su contratación y ejecución, previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

3. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe, el pliego de prescripciones técnicas será remitido a la Entidad local correspondiente para que en el plazo de un mes desde su recepción proceda a la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá iniciarse el expediente de contratación tanto por la Diputación como por la propia Entidad local, o bien acordarse su ejecución por la propia administración, hasta tanto no se produzca la aprobación del pliego.

4. Cuando se formalice un Anexo de mejoras al pliego y el responsable del contrato sea personal técnico de la Diputación, dicho Anexo a introducir en el expediente de contratación deberán contar con el informe favorable del citado técnico.

**Artículo 12.** Plazo de ejecución del PPOYS.

1. Las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS deberán, en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del proyecto informado, iniciar el expediente de contratación o acordar su ejecución por la propia administración. Dicho plazo podrá ampliarse por otro periodo de tres meses mediante ajuste, previa solicitud motivada de la Entidad local. Si se incumple dicho plazo inicial o el ampliado la Diputación tramitará el correspondiente ajuste para asumir la contratación y ejecución de la obra.

2. Las actuaciones programadas en el PPOYS deberán ser ejecutadas en el plazo de cuatro años desde su aprobación. No obstante, a petición motivada de la Entidad local, y mediante el correspondiente ajuste, se podrá conceder prórroga de dos años para el cumplimiento de dicho plazo. Esta prórroga podrá ser acordada de oficio por el Pleno de la Diputación para todas las actuaciones incluidas en el Plan por motivos de interés general.

3. Excepcionalmente, a petición motivada de la Entidad local afectada, y mediante el correspondiente ajuste, se podrá conceder una prórroga adicional de dos años a la prevista en el apartado anterior, si concurren circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen.

4. Transcurrido el plazo máximo de ejecución, así como el de sus posibles prórrogas, sin que se hubiera ejecutado en su totalidad la actuación, la misma se dará de baja en el PPOYS por el Pleno de la Diputación.

**Artículo 13.** Financiación de la modificación del contrato.

Cuando la modificación del contrato suponga un incremento sobre la cantidad inicial asignada en el Plan a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.

**Artículo 14.** Abono de la aportación económica de las Entidades locales.

Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277  
sha512: FACvN1gO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DrtC8WwQxG8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WnNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277



Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACvN1gO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DrtC8WwQxG8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WnNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



Para aquellas actuaciones cuya contratación y ejecución sea responsabilidad de la Diputación, el abono de la aportación económica, en su caso, de la Entidad local se hará efectivo en los plazos legalmente establecidos, una vez se les notifique la aprobación de las certificaciones de obra correspondientes, por el importe indicado en las mismas y a través de los medios de pago que indicaron en el Compromiso firme de aportación.

**Artículo 15.** Vinculación temporal de las actuaciones.

Las Entidades locales beneficiarias deberán destinar el bien a la finalidad para la que se conceden las inversiones, durante un periodo mínimo de cinco años en el caso de infraestructuras, y de dos años en el caso de bienes muebles de inversión.

**Artículo 16.** Comprobación material de las actuaciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación sobre haciendas locales.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.** Aplicación supletoria.

El presente Reglamento será de aplicación supletoria en la aprobación y ejecución de todas las actuaciones de cooperación a las inversiones locales financiadas por esta Diputación, excepto la limitación de cantidad establecida en el artículo 5.4 que no será de aplicación en los Planes de Instalaciones Deportivas.

**Segunda.** Control financiero.

1. La ejecución y aprobación del PPOYS se someterá a las actuaciones de control financiero prevista en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.
2. En particular, las Entidades locales incluidas en el PPOYS deberán disponer de sistemas contables y de archivo que permitan la comprobación, en su caso, de los requisitos exigidos por el artículo 30 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como el seguimiento de las imputaciones de coste producidas.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Queda derogado el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 28 de enero de 2016 (BOP 10 de febrero de 2016).

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, siempre que se hayan cumplido los requisitos de vigencia del artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y será de aplicación a los PPOYS cuya convocatoria sea publicada con fecha posterior a la entrada en vigor del mismo."

**SEGUNDO.-** Someter la aprobación inicial del Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Publicar en el portal de transparencia el Reglamento, una vez aprobado inicialmente por el Pleno, en virtud de lo establecido en la normativa de transparencia.

Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdllIGb87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277



Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdllIGb87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 20 de febrero de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=15>

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IUG, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 8 (PP)

**En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar inicialmente el Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), en los términos recogidos en la citada Propuesta.**

**14º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS 2018/2019: OBRA 2018/2/PPOYS-37/1 DE CANILES. (Expte. Moad 2020/PES\_01/000389)**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-37/1 "CANILES, AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO (PLANTA BAJA)" con un presupuesto de plan de 142.128,00 €, asumiendo la contratación de la obra el Ayuntamiento (Modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 29 de octubre de 2019, el Ayuntamiento de Caniles ha remitido por sede electrónica (expediente 2019/AQS\_01/000943) Certificado del Acuerdo de Pleno de 21 de octubre de 2019 por el que solicitan la modificación de la actuación para "CAMPO SOLAR PARA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN EL POZO DE FUENTE MANETA". Asimismo, solicitan que la redacción del proyecto y la dirección de obra pasen a asumirse por la Diputación Provincial de Granada. Para ello, presentaron Memoria descriptiva y valorada (Anexo II) y Certificado acreditativo de la disponibilidad de terrenos. En cuanto a las autorizaciones administrativas, con fecha 15 de



enero de 2020 han incorporado por sede electrónica (expdte. 2020/PES\_01/000389) Autorización de obra de 17 de diciembre de 2019 emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como el artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 28 de enero de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de febrero de 2020 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 20-02-2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

*Aprobar la modificación de la actuación **2018/2/PPOYS-37/1 "AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO (PLANTA BAJA)" que el Ayuntamiento de CANILES tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para "CAMPO SOLAR PARA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN EL POZO DE FUENTE MANETA" y que la redacción del proyecto y la dirección de obra pasen a asumirse por la Diputación Provincial de Granada.***

**15º.- CESIÓN DE TITULARIDAD DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE BAZA (1492-1495) Y DEL LIBRO DE ORDENANZAS DE LA CIUDAD DE BAZA (1533), PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, AL AYUNTAMIENTO DE BAZA. (Expte. Moad 2018/AQS\_01/000754)**

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Baza solicitando la cesión del Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza y del Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza, de los que la Diputación de Granada es titular. Se acompaña a la solicitud una Memoria en la que se detallan las características del Archivo Histórico Municipal de Baza donde se van a custodiar los Libros tras la cesión y la finalidad en la que se fundamenta la petición de los mismos.

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlllCb87pKA/DricBwWiqXcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.1.94.voidfirma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlllCb87pKA/DricBwWiqXcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.1.94.voidfirma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>  

Vista la Propuesta del Sr. Presidente de la Diputación de Granada sobre la cesión de titularidad de los Libros al Ayuntamiento de Baza y teniendo en cuenta los certificados de los bienes: B26181 Primer Libro de actas de Cabildo de Baza y B26182 Libro de Ordenanzas de Baza, ambos bienes con naturaleza patrimonial, según figuran en el Inventario de Bienes de la Diputación.

Por Resolución del Diputado de Economía y Patrimonio de 20 de noviembre de 2019, se aprueba el inicio del expediente de cesión de titularidad del Primer Libro de Actas de Cabildo y del Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza al Ayuntamiento de Baza, y se ordena la publicación de la Resolución durante 20 días en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

Transcurrido el plazo de información pública, consta en el expediente certificado de Secretaría General de 17 de enero de 2020 en el que se indica que no constan reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Según informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2020 no consta deuda pendiente de liquidación con cargo a los bienes objeto de la cesión.

Visto el expediente tramitado al efecto y el informe del Servicio de Gestión Patrimonial, intervenido por Intervención con fecha 14-02-2020 y conformado por la Secretaria General con fecha 17-02-2020, procede la aprobación de la cesión por el Pleno de la Diputación por mayoría absoluta.

Vista la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Recursos Humanos, Economía y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020,

**EL PLENO, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 39 y 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la cesión de titularidad del Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza (1492-1495) y del Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza (1533), propiedad de Diputación de Granada, al Ayuntamiento de Baza. Se corresponden con los bienes del Inventario: Bien 26181 y Bien 26182.

**SEGUNDO.** - Se producirá la reversión automática de los bienes cedidos, si no se destinasen al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlllCb87pKA/DrtCbwWqOxCsBfndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQ8pQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.es</p>	
	
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlllCb87pKA/DrtCbwWqOxCsBfndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQ8pQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.es</p>	
	

**TERCERO.** - Acordar la autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

**CUARTO.** - Poner la cesión de titularidad en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

**QUINTO.** - Formalizar la cesión de los citados bienes en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno, según el texto que se reproduce a continuación:

**"CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA CESIÓN DE TITULARIDAD DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA CIUDAD DE BAZA Y DEL LIBRO DE ORDENANZAS DE LA CIUDAD DE BAZA"**

*Granada, a de de 2020*

De una parte, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra, D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde del Ayuntamiento de Baza, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

La Diputación de Granada es titular del B26181 Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza y del B26182 Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza, ambos bienes con naturaleza patrimonial según figuran en el Inventario de bienes de la Diputación.

El Ayuntamiento de Baza ha presentado solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación, solicitando la donación del Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza y del Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza de los que la Diputación de Granada es titular.

Acompaña a la solicitud memoria justificativa de que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2019 del Diputado de Economía y Patrimonio se aprueba el inicio del expediente de cesión de titularidad del Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza y del Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza al Ayuntamiento de Baza y se ordena la publicación de la Resolución durante 20 días en el BOP y en el tablón de anuncios de la Diputación, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se somete la cesión de titularidad al Pleno de la Diputación, precisando su aprobación de mayoría absoluta.

Por Acuerdo de Pleno de fecha..... la Diputación Provincial de Granada aprueba la cesión al Ayuntamiento de Baza.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Baza acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdllCb87pKA/DrtCbwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgrma.v/EIHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</p>	
	
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdllCb87pKA/DrtCbwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgrma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>	
	

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - Es objeto del presente Convenio la formalización en documento administrativo de la cesión de titularidad del Primer Libro de Actas de Cabildo de Baza (1492-1495) y del Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Baza (1533), propiedad de Diputación, al Ayuntamiento de Baza. Se corresponden con los bienes del Inventario, Bien 26181 y Bien 26182.

**SEGUNDA.** - En la nueva ubicación de los Libros se deben observar las prescripciones de instalación y conservación indicadas para estos documentos en cuanto a condiciones físicas de control de temperatura, humedad y exposición lumínica. Así mismo, deben estar disponibles para su ocasional consulta por parte de los investigadores especializados y se evitará toda manipulación innecesaria de los mismos.

**TERCERA.** - Estos documentos están restaurados y digitalizados por la Diputación Provincial de Granada y se entregan en este estado y con copia digital de los mismos.

**CUARTA.** - La Diputación de Granada podrá poner en la WEB de su Archivo a disposición de cualquier usuario una copia digital idéntica a la que se proporcionará al Ayuntamiento.

**QUINTA.** - Se producirá la reversión automática de los bienes cedidos, si no se destinasen al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Diputación de Granada con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos si los hubiera.

Comprobado que no se destinan los bienes al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará al Ayuntamiento trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de devolución del bien. La Diputación de Granada resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de devolución del bien.

Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba de vinculación a este Convenio, leen y firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Sr. Vicepresidente Primero pide que conste en acta el agradecimiento, de la Ciudad de Baza por la cesión que hoy el Pleno aprueba.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0n9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0n9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>  

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=17>

**16.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº1/2020.**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones, referentes a la modificación del presupuesto 2020, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **01/2020**, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	10.000,00	2.500,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	50.000,00	16.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		50.000,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	12.000,00	937.584,21
7	Transferencias de capital	933.884,21	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>1.006.084,21</b>	<b>1.006.084,21</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		

9 Pasivos financieros  
**TOTAL PRESUP.** 0,00 0,00  
**INGRESOS**

2.- Modificar el artículo 40 B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada al objeto de incluir las siguientes líneas dentro del cuadro que se contiene en el mismo:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
161	34012	46200	AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO Funcionamiento de oficinas zonales	16.000,00
130	23107	48901	Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	50.000,00
131	23111	46700	PERSONAL A CONSORCIOS (Consortio para el desarrollo de La Vega-Sierra Elvira)	1.215,00
131	23112	46700	PERSONAL A CONSORCIOS (Consortio para el desarrollo de La Vega-Sierra Elvira)	12.390,97
131	23113	46700	PERSONAL A CONSORCIOS (Consortio para el desarrollo de La Vega-Sierra Elvira)	2.915,48
131	23115	46700	PERSONAL A CONSORCIOS (Consortio para el desarrollo de La Vega-Sierra Elvira)	7.774,60

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=18>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente, a petición de la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, somete a votación cada uno de los puntos contenidos en las **propuestas de acuerdo, por separado, produciéndose el siguiente resultado:**

Codigo de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIqO4ITf9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/avdipgra.es

Codigo de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIqO4ITf9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/avdipgra.es

**1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 01/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos ha quedado detallado en la citada Propuesta:**

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 8 (PP)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS, VOX)

Quedando por tanto aprobado por mayoría.

**2.- Modificar el artículo 40 B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada al objeto de incluir las líneas dentro del cuadro contenido en la Propuesta:**

Se aprueba por unanimidad.

**3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva:**

Se aprueba por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente saluda al Alcalde de Dúrcal que se encuentra presente en el salón de sesiones.

Seguidamente, por deferencia a los agricultores/as que se encuentran también presentes en el salón de sesiones, el Sr. Presidente propone adelantar el debate del punto nº 19 del orden del día. La propuesta es aceptada por todos los miembros de la Corporación.

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "PARA INSTAR A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE MALLA ANTIGRANIZO EN LA COTA 900 Y SUPERIORES DE LA ALPUJARRA".**

D<sup>a</sup> Cristina A. Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Político Vox de la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA INSTAR A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE MALLA ANTIGRANIZO EN LA COTA 900 Y SUPERIORES DE LA ALPUJARRA**

"El carácter singular de la Alpujarra, dentro de un entorno de alta montaña, hace de ella uno de los mayores patrimonios ecológicos de la Provincia. Su clima y su enclave permiten que, uno de los motores económicos de la Alpujarra como es la agricultura, no se vean

<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDlIIGb87pKA/DricBwWiqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod m/ZM1oQ8pQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  	<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDlIIGb87pKA/DricBwWiqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod m/ZM1oQ8pQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p>  
--	--

necesitados del uso de fitosanitarios, produciendo cultivos de alto valor ecológico que son respetuosos con el medio ambiente.

Pero no todo son ventajas para los productos alpujarreños, y es que, debido a la altitud y proximidad a Sierra Nevada, a menudo, entre los meses de septiembre a junio se producen granizadas que, literalmente, arrasan con los tomates cherrys, los calabacines, las habichuelas, los pimientos y otros tantos cultivos de los agricultores de la comarca. Dicho problema se soluciona con la instalación durante estos meses de mallas antigranizo, que funcionan a modo de cubiertas protectoras; sin embargo, el Plan Rector del Parque Natural de Sierra Nevada prohíbe la instalación permanente de estas mallas por encima de la cota de 900 metros, permitiendo su despliegue ante la inminencia de una tormenta o granizada.

La realidad es que los agricultores que se ven afectados por esta medida están viéndose sometidos a una situación extenuante que prácticamente es imposible de cumplir, dado el carácter imprevisible de las granizadas, y dada la imposibilidad técnica y económica de estar continuamente montando y desmontando la malla, especialmente en las fincas de mayor extensión. Para colmo, la situación deriva en lo irracional, cuando los agricultores se están viendo en severas dificultades para acreditar las condiciones meteorológicas que justifiquen la instalación de la malla, lo cual podría quedar en la categoría de lo anecdótico dentro del sufrimiento procedimental con el que a veces la administración somete al administrado, si no fuera porque las denuncias por estos hechos se castigan con 3.000 € de multa, que van aumentando en la medida de la reiteración y graduación de las mismas, dado que actualmente contravienen tanto el Plan de Ordenación de Recursos naturales de Sierra Nevada, como el Plan Rector de Uso y Gestión, al considerar que las mallas antigranizo causan un impacto visual paisajístico perjudicial con el medio ambiente.

En los últimos tiempos se ha puesto de moda hablar de la denominada <<España Vacía>> a la que pretendemos aportar todo tipo de soluciones, pero, sin embargo, estas restricciones contra la instalación de mallas antigranizo, supone atar de pies y manos a los agricultores del mundo rural, mientras ven cómo el granizo destroza su sustento de vida, a la vez que se les pone en aviso de que serán castigados con multas que parten desde los 3.000 € si intentan hacer algo por evitarlo.

Esta situación normativa se da debido a un error interpretativo, por el que a la cubierta de la malla antigranizo se la equipara con la instalación de un invernadero, cuando ni el material ni las características de uno tiene nada que ver con la otra, lo cual sitúa a la administración en una posición de auténtica ignorancia en relación al sector agrícola, pero especialmente la sitúa en una posición de insensibilidad hacia el mundo rural y sus agentes, a las que somete con regulaciones que a veces sobrepasan ampliamente lo absurdo. Así pues, cuando inventemos soluciones milagrosas para la España Vacía, acordémonos de Cádiar, Trevélez, Murtas, Nevada, Juviles, Busquístar, Alpujarra de la Sierra y así hasta diecisiete

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlllGh87pka/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/11HD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>  	<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlllGh87pka/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/11HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  
---	--

municipios de la Alpujarra cuyos habitantes viven en gran medida por la agricultura y se ven afectados en su día a día por estas restricciones, para que les aportemos soluciones menos imaginativas y más acordes a su realidad.

En 2017, la ahora Consejera de Fomento, Marifrán Carazo, registró una carta en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dirigida a Susana Díaz en la que se instaba a la revisión de esta normativa, sin que se sepa nada desde entonces por parte de los agricultores de la Alpujarra, y dado que ahora el Partido Popular gobierna en la Junta de Andalucía, desde el Grupo Provincial de VOX estimamos conveniente instar a que ahora retomen esta iniciativa desde el poder, y por ello, en base a todo lo expuesto, desde el grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, las siguientes propuestas de ACUERDOS:

1. Impulsar una declaración institucional de la Diputación de Granada, en apoyo de la agricultura de la Alpujarra, de su valor ecológico y medioambiental, y de su importancia para evitar la despoblación rural.
2. Que la Diputación de Granada inste a las autoridades rectoras de los Planes del Parque Nacional y del Parque Natural de Sierra Nevada a autorizar la colocación de malla antigranizo de junio a septiembre en las cotas superiores a los 900 metros.
3. Que la Diputación eleve esta cuestión a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a fin de que sea la propia Consejería la que regule y permita el uso de estas mallas en cotas superiores a los 900 metros.
4. Dada la situación de indefensión de los agricultores, instar a la suspensión de más procedimientos sancionadores, así como de los ya incoados, en tanto que se aclare la situación normativa de las mallas antigranizo."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020.

Igualmente constan las siguientes **Enmiendas**, presentadas con fecha 26-02-2020:

**1. Enmienda presentada por el Grupo Popular:**

*"Modificación de la propuesta de acuerdo:*

*TERCERO: Elevar esta cuestión al Consejo de Participación Ciudadana del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada para que adecue la normativa actual y de manera que permita el uso de malla antigranizo en cotas superiores a 900 metros."*

**2. Enmienda presentada por el Grupo Socialista:**

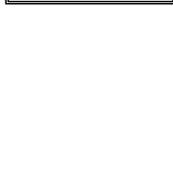
*"Modificación de la propuesta de acuerdo:*

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACvN1gO4ITfY9HXEdlllCb87pKA/DrtCbwWqOxCs8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</p>	
	
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACvN1gO4ITfY9HXEdlllCb87pKA/DrtCbwWqOxCs8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>	
	

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4TfY9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOXCSfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-5898-7768-0277



Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4TfY9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOXCSfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-5882-6006-7293



*Nueva redacción punto 4º*

*CUARTO: Dada la situación de indefensión de los agricultores, instar a la suspensión de más procedimientos sancionadores en tanto se aclare la situación normativa de las mallas antigranizo."*

**3. Enmienda de adición presentada por el Grupo Izquierda Unida:**

*"Añadir al punto tercero:*

*TERCERO: Que en la regulación que se plantea, se limite la temporalidad del uso de esta Malla a los meses comprendidos entre Mayo y Octubre ambos incluidos, que se prohíba el uso de plásticos y se garantice el reciclaje de los residuos vegetales."*

Las enmiendas del Grupo Popular y Grupo Socialista se aceptan por parte de la Sra. Diputada proponente de la Moción. En cuanto a la enmienda del Grupo Izquierda Unida hace la siguiente precisión: Que se prohíba el uso de plásticos respetando siempre la normativa legal aplicable y se garantice el reciclaje de los residuos vegetales.

*...////...*

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción del Grupo Vox a votación por la Presidencia, con la incorporación de las enmiendas de los Grupos PP, Socialista e IUG, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

- 1.** Impulsar una declaración institucional de la Diputación de Granada, en apoyo de la agricultura de la Alpujarra, de su valor ecológico y medioambiental, y de su importancia para evitar la despoblación rural.
- 2.** Que la Diputación de Granada inste a las autoridades rectoras de los Planes del Parque Nacional y del Parque Natural de Sierra Nevada a autorizar la colocación de malla antigranizo de mayo a octubre en las cotas superiores a los 900 metros.
- 3.** Elevar esta cuestión a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Consejo de Participación Ciudadana del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada para que adecue la normativa actual y de manera que permita el uso de malla antigranizo en cotas superiores a 900 metros y que se prohíba el uso de plásticos respetando siempre la normativa legal aplicable y se garantice el reciclaje de los residuos vegetales.

4. Dada la situación de indefensión de los agricultores, instar a la suspensión de más procedimientos sancionadores en tanto se aclare la situación normativa de las mallas antigranizo.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD Y EL RIESGO DE AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE GRANADA".**

D<sup>a</sup> Cristina A. Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Político Vox de la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD Y EL RIESGO DE AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE GRANADA**

"El Estado de Bienestar que disfruta nuestra sociedad en la actualidad, ha permitido que en las últimas décadas se dispare al media de esperanza de vida, en la que, dicho sea de paso, España es líder a nivel mundial. Este aumento de la esperanza de vida ha derivado también en un aumento de la población del denominado grupo de la <<Tercera Edad>>, un grupo que necesita de una atención especializada, de manera que, a nuestros mayores, les podamos brindar unos cuantos años de descanso y disfrute, después de toda una vida trabajando.

La discusión más habitual en cualquier foro de debate político al tratar sobre la Tercera Edad es la que atañe a la financiación de las pensiones, que no es una cuestión menor, pero que centra tanto el debate político que a veces se olvidan otras cuestiones que no tienen ni el carácter científico del aumento la esperanza de vida, ni el carácter técnico de la financiación de las pensiones, sino un carácter más emocional y que es un desafío para nuestra sociedad, como es la soledad y el riesgo de aislamiento social de las personas mayores.

La red familiar es la que presta mayor apoyo a sus mayores, a pesar de que la difícil conciliación familiar con el trabajo dificulta que se atiendan a sus mayores como sería deseable. En paralelo, conforme avanzan los años, la red social de amigos se va rompiendo progresivamente a partir de los 65 años, y de forma acentuada a partir de los 80 años. La ruptura de estos lazos lleva a un aislamiento y a un sentimiento de soledad que derivan en situaciones de depresión, de deterioro cognitivo, de pérdida de facultades como la movilidad, de malnutrición, o del aumento o agravamiento de las patologías en esta personas, que pueden derivar en una muerte temprana.

Es una obligación moral de la administración y de los representantes políticos tomar las medidas necesarias para evitar o paliar la ruptura de estos vínculos afectivos, antes de que sea demasiado tarde. A nuestro entender, el primer paso sería conocer qué personas

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>	
	
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>	
	

pueden estar inmersas en esta situación, y, para ello, es necesaria la elaboración de un censo de población de mayores en riesgo de aislamiento social.

El objetivo de este censo sería incluir información sobre si dicha persona vive sola o acompañada, si tiene familiares cerca o si carece de ellos, de los posibles riesgos de su vivienda como pueden ser el uso de bombonas o vivir en bloques sin ascensor, así como otros aspectos, como el riesgo de padecer pobreza energética o la capacidad para poder cubrir necesidades habituales como acudir al médico o hacer la compra. En base a este informe, se establecerían grupos de riesgo con los que llevar una estrategia por parte de los servicios sociales, en aras de tener una mejor prevención, atención y mejora de la calidad de vida de las personas.

La vida, la familia y la dignidad de las personas son cuestiones básicas que estructuran los pilares básicos de nuestra sociedad. Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto, desde el grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, las siguientes propuestas de ACUERDOS:

1. Elaborar un protocolo de colaboración entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos granadinos que quieran formar parte del mismo, a fin de elaborar un censo provincial de personas mayores de 65 años en riesgo de soledad y aislamiento social conforme a los informes de los servicios sociales comunitarios.
2. Acordar una estrategia inmediata de actuación en casos de riesgo, como resultado del estudio de los informes del censo indicado en el primer punto.
3. Elaborar una estrategia de participación e integración activa, mediante la planificación de programas de acompañamiento y de actividades alternativas adaptadas para personas mayores."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=20>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DrticBwWiqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audirma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> 

<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DrticBwWiqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audirma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> 


Votos a favor: 24 (PSOE, PP –ausente D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz-, CIUDADANOS, VOX).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG, ADELANTE)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox en los términos transcritos.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "PARA COMBATIR LOS CORTES DE LUZ EN LA ZONA NORTE DE GRANADA".**

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo Político Izquierda Unida para la Gente en la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA COMBATIR LOS CORTES DE LUZ EN LA ZONA NORTE DE GRANADA**

"La situación que atraviesa la Zona Norte de Granada no es ajena a nadie. Conocidas son la movilizaciones llevadas a cabo reivindicando poner fin a una situación insostenible, como es garantizar la electricidad para este barrio, afectando no sólo a casi 4.000 viviendas sino también a comercios, centros de trabajo, centros de salud, comercios, centros educativos, ... Solo cuando estamos 10 minutos sin luz es cuando somos conscientes de lo necesario que es tener electricidad, puesto que es algo tan cotidiano que pasa desapercibida la enorme necesidad y dependencia de la misma. Y es que no sólo es para que nos proporcione el uso más básico y primario como es el poder iluminarnos durante la noche, sino que su uso se amplía a darnos calor, a que podamos cocinar, a que las personas enfermas puedan mantener sus máquinas de respiración en perfectas condiciones o a que aquellas de avanzada edad o con movilidad reducida puedan hacer uso de los ascensores que tienen en sus bloques para acceder a sus viviendas.

Y a estos problemas se enfrentan día sí y día también en la Zona Norte de la ciudad de Granada donde diariamente pasan horas sin que les llegue corriente a casa convirtiendo su actividad diaria en una especie de pesadilla.

¿Cuántas veces se irá hoy la luz? ¿Me fallará la máquina de respiración esta noche si no le llega la corriente? ¿Aguantarán mis medicinas que tienen que estar en el frigorífico? ¿Pasarán frío mis hijas e hijos al no funcionar el calefactor? ¿Cómo cocinaremos?..., estas suelen ser las preguntas más comunes que las vecinas y vecinos se hacen a diario.

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HHD-5KFI-5898-7768-0277</p> 	
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> 	

Las familias de esta zona ven como pasan los días, las semanas, los sucesivos inviernos, veranos, y no se remedia esta situación. Cuando se aproxima de nuevo el frío invierno de Granada la Zona Norte cruza los dedos para que ese sea el primer invierno en el que no tengan que vivir con la incertidumbre del suministro eléctrico, cruzan los dedos con la esperanza de vivir el momento donde sus reivindicaciones sean tenidas en cuenta por las grandes eléctricas. En definitiva, desean ver que su lucha gane a las excusas de las compañías.

Y ejemplo de esta lucha lo pudimos ver en primera persona a través de Mario Picazo, cura del barrio de la Paz, y Manuel Martín, Defensor del Ciudadano de Granada, cuando se cerraron allá por el mes de octubre en una parroquia de San Francisco de Granda como medio de protesta ante los apagones continuados en la Zona Norte y para exigir soluciones antes de la llegada del frío invierno. Esta iniciativa consiguió que se pusiera el problema sobre la mesa y en la agenda política, que sobrepasa las fronteras de la provincia y que visualizaran los problemas estructurales de la Zona Norte.

Este tema ha legado también al Defensor del Pueblo Andaluz que, acompañado del Defensor del Ciudadano, visitó Granada alertado por los problemas en el suministro eléctrico que vive la Zona Norte, concretamente el barrio de la Paz, donde advirtió de que en él se están vulnerando directamente los derechos humanos. Aunque los cortes de luz no son patrimonio único de esta zona norte de Granada, Maeztu cree que la situación que viven los vecinos del Norte no tiene parangón en Andalucía, pues no se conoce un caso de este tipo que se esté prolongando tanto tiempo.

El Defensor anunció que exigiría a las partes implicadas (Junta, Endesa, Ayuntamiento de Subdelegación) que se comprometan de una vez a solucionar los problemas que existen en este lugar en función de sus responsabilidades. En este sentido, solicitó que se reuniera una mesa técnica para buscar la llave que abra la puerta para acabar con el germen de esta situación que se ha convertido en toda una emergencia social.

Pero la realidad es que el invierno llega, los apagones siguen ocurriendo, Endesa no pone solución al problema y ni la Junta de Andalucía ni el Ayuntamiento de la ciudad toman medidas para erradicar esta situación tan temeraria.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada eleva al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- La Diputación Provincial insta, siempre en colaboración, al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a llevar a cabo:

- a) Coordinar acciones para exigir la ENDESA que garantice el suministro eléctrico en la Zona Norte de Granada.

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEdlllCb87pKA/DricBwWiqXcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audfirma.v/EIHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEdlllCb87pKA/DricBwWiqXcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audfirma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>  

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIqO4ITf9HXEdlllCb87pka/DricBwWiqXGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277



Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIqO4ITf9HXEdlllCb87pka/DricBwWiqXGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



- b) Elaborar un plan integral (acceso y rehabilitación de las viviendas) de Barrios Ignorados con actuaciones específicas en la Zona Norte de Granada.
- c) Garantizar que todas las familias de la Zona Norte tengan los suministros básicos esenciales cubiertos eliminando la pobreza energética.

2.- La Diputación Provincial de Granada se compromete a:

- a) Exigir a Endesa la instalación inmediata de los 4 transformadores que se comprometieron a llevar a cabo.
- b) Instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría pública sobre los cortes de luz en la Zona Norte.
- c) Realizar una campaña de sensibilización sobre la problemática de los cortes de luz para eliminar la estigmatización y la criminalización de la Zona Norte de Granada.
- d) Apoyar de forma directa las diferentes asambleas y asociaciones vecinales que trabajan para dinamizar el barrio."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020.

Sometida la Moción del Grupo Izquierda Unida para la Gente a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad (ausente D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, del PP) acuerda su aprobación.

**20º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "PARA INSTAR AL SOTERRAMIENTO DE LA AVENIDA FERNANDO DE LOS RÍOS Y A LA MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE ALBÁN EN ARMILLA".**

D<sup>a</sup> Cristina A. Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Político Vox de la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN PARA INSTAR AL SOTERRAMIENTO DE LA AVENIDA FERNANDO DE LOS RÍOS Y A LA MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE ALBÁN EN ARMILLA:

"El Área Metropolitana de Granada, integrada por la capital de la Provincia y los pueblos del denominado cinturón, constituye uno de los principales conurbaciones de España. Según los datos más recientes del INE, el Área Urbana Funcional de Granada está constituida por 563.090 personas, de los cuales 232.208 personas son residentes en Granada capital, y 330.882 son residentes en los pueblos del cinturón, o dicho de otra forma: el espectacular

crecimiento del cinturón de Granada ha supuesto que su población vaya camino de constituir ya las dos terceras partes de todo el Área Metropolitana.

Ante esta realidad incontestable, no queda otra opción que abordar una nueva realidad que coordine todo el Área Metropolitana de forma integral en la que, entre otros aspectos, se mejore la eficiencia en el transporte y se reduzcan los puntos de aglomeraciones de vehículos, que aumentan el tiempo de desplazamiento de los usuarios y suponen uno de los principales focos de la contaminación ambiental en la que Granada, lamentablemente, destaca año tras año. Prueba de esta evolución hacia un modelo metropolitano, ha sido la puesta en funcionamiento del Metro, que abarca Albolote, Maracena, Granada y Armilla, y del que nos podemos congratular que haya sido un éxito de viajeros y de valoración por parte de los usuarios.

Uno de los puntos que soporta mayor nivel de tráfico rodado es precisamente en Armilla, en la rotonda de entrada del Parque Albán, y es que, según los datos de 2017 aportados por el Ministerio de Fomento, este tramo de la A-44 soporta una intensidad media diaria de tráfico de 131.370 vehículos, el segundo de mayor intensidad de toda la Provincia. Esto se debe al trasiego de vehículos proveniente de la A-44, el que tiene como destino el Parque Comercial Nevada y el PTS, y el de los vecinos de Armilla, Churriana de la Vega, Las Gabias o Cúllar Vega, que transitan hacia el sur y el centro de Granada por la Avenida Fernando de los Ríos. Además, también soporta el tráfico que accede a las zonas comerciales del Parque Albán, y que tiene en la calle San Rafael un distribuidor de acceso al Parque y de acceso a estas poblaciones del suroeste del Área Metropolitana, pero que adolece de un acceso directo desde la Autovía.

A nuestro entender, esta zona tiene la necesidad de aportar una solución que alivie el tráfico tan denso que soporta a diario, primando especialmente la mejora del tráfico tan denso que soporta a diario, primando especialmente la mejora del tráfico para los vecinos. Esta solución pasaría por el soterramiento de la Avenida Fernando de los Ríos bajo la actual rotonda de la autovía A-44, con la creación de un carril para cada sentido de circulación de aproximadamente 400 metros de longitud que discurriría íntegramente por el término municipal de Armilla articulando así una conexión directa con Granada.

Esta solución no es nueva, ya que hemos visto como el soterramiento parcial del tráfico en Granada capital ha mejorado notablemente el tráfico en los cruces de Severo Ochoa con Avenida de Constitución y con la Avenida de Madrid, o de la propia Avenida Fernando de los Ríos con Camino de Ronda. Sin embargo, Armilla no tiene la capacidad inversora de Granada, y entendemos que es aquí donde la Diputación ha de interceder en auxilio de los municipios del cinturón y de coordinar una estrategia metropolitana, exportando las soluciones que funcionaron en la capital a todo el Área Metropolitana de Granada.

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlllGh87pKA/DricBwWqOxCsBfndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audirma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>	
	
<p>Código de firma: EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlllGh87pKA/DricBwWqOxCsBfndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audirma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>	
	

Adicionalmente, la creación de un ramal de acceso directo a la Calle San Rafael de Armilla desde la salida de la Autovía A-44 en sentido hacia Motril, sin duda facilitarí el acceso a los trabajadores y usuarios de los comercios del Parque Albán, pero sobre todo facilitará el acceso directo de los residentes en el suroeste metropolitano para los que esta calle, como ya se ha reseñado, funciona como distribuidor.

Estas medidas, sin duda redundarán en un alivio del tráfico rodado de esta zona, y por ello, en base a todo lo expuesto, desde el grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente propuesta de ACUERDOS:

1. Impulsar una mesa conjunta entre el Ministerio de Transportes, movilidad y Agenda Urbana, La Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, Diputación de Granada y Ayuntamiento de Armilla para abordar una solución técnica y económica para reformar el acceso de la Autovía A-44 al Parque Albán en Armilla.
2. Apoyar dese la Diputación Provincial de Granada el soterramiento de la Avenida Fernando de los Ríos en Armilla bajo la rotonda de acceso de la Autovía A-44.
3. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a crear un ramal de acceso directo a la Calle San Rafael de Armilla, en el desvío de la Autovía A-44 en sentido Motril."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020.

Igualmente constan las siguientes **Enmiendas**, presentadas con fecha 25 de febrero de 2020:

#### 1. Enmienda presentada por el Grupo Popular:

"Modificación del punto 3º de la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

*Tercero: Instar al Ayuntamiento a ejecutar el acceso directo a la Avd. San Rafael desde el tramo de bajada del enlace del P.K. 131 de la A-44 T.M. de Armilla, tal y como ya tienen autorizado por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a su vez aprobado en su propio Plan Municipal de Obras y Servicios aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Armilla el 12 de septiembre de 2016."*

#### 2. Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

"Modificación de la propuesta de acuerdo:

*Nueva Propuesta de acuerdo:*

*Primero: Impulsar una mesa conjunta entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, Diputación de Granada y*

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDlICb87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/sadrima.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> 	
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDlICb87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/sadrima.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> 	

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIQO4TFY9HXEDlICb87pKA/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293



Código de firma: EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIQO4TFY9HXEDlICb87pKA/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293



*Ayuntamiento de Armilla, para abordar las soluciones técnicas y económicas del acceso a la calle San Rafael y al Parque Albán desde la Autovía A-44, así como cualquier otra actuación que mejore la circulación en la Avenida Fernando de los Ríos y su entorno.*

**Suprimir los puntos 2 y 3.”**

La Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda del Grupo Socialista.

.../.../...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=22>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación adoptando, en consecuencia, el siguiente ACUERDO:**

Impulsar una mesa conjunta entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, Diputación de Granada y Ayuntamiento de Armilla, para abordar las soluciones técnicas y económicas del acceso a la calle San Rafael y al Parque Albán desde la Autovía A-44, así como cualquier otra actuación que mejore la circulación en la Avenida Fernando de los Ríos y su entorno.

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "APOYO A LOS TRABAJADORES DE CETURSA SIERRA NEVADA".**

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Rodríguez, Portavoz del Grupo Político Izquierda Unida para la Gente de la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**APOYO A LOS TRABAJADORES DE CETURSA SIERRA NEVADA**

“La estación de esquí de Sierra Nevada ha iniciado 2020 con una estadística negra: cuatro infartos de miocardio entre sus trabajadores con un fallecido. Ese es el saldo que ha dejado un mes de enero que todos en la montaña granadina saben que se quedará corto conforme avancen las semanas. Sierra Nevada es un reto para el corazón debido a los cambios de presión a los que se somete cuando se va cada día de la semana desde Granada capital

hacia la estación y viceversa. Una situación por la que pasan los trabajadores de Cetursa, la entidad que gestiona el centro de esquí granadino.

Para evitar que la estadística siga empeorando y que cada vez sean más los empleados que sufren accidentes cardiovasculares, estos se han organizado para reclamar medidas urgentes. Los representantes del comité de empresa llevan tiempo denunciando a Cetursa el peligro que corren el medio millar de trabajadores que diariamente ha de subir a Sierra Nevada desde Granada salvando un desnivel de alrededor de 1.500 metros que lleva al límite a sus corazones provocando hipoxias de altitud.

Fruto de la presión, en 2017 se firmó un acuerdo, a través de un Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA), en el que Cetursa se obligaba a llevar a cabo un estudio sobre el impacto de la altitud en los accidentes cardiovasculares desde hace décadas.

Tres años más tarde, los empleados de Sierra Nevada siguen subiendo y bajando a diario de la estación sin que se haya llevado a cabo la investigación que solicitan y que abriría la puerta a que se les aplicasen coeficientes reductores en su actividad laboral al considerarse que es potencialmente peligrosa para la salud. Esa medida implicaría desde jubilaciones anticipadas hasta reducción de jornada laboral en los casos en los fuera necesario. La presión arterial que sufren es un proceso acumulativo que deriva en accidentes cardiovasculares y cerebrovasculares.

Desde Izquierda Unida Granada hemos mantenido una reunión con miembros del comité de empresa de Cetursa Sierra Nevada para recoger sus reivindicaciones entorno a los problemas de salud a los que se enfrentan los trabajadores y trabajadoras.

Un total de cuatro trabajadores de la empresa pública de la Junta de Andalucía han sufrido infartos de miocardio, falleciendo uno de ellos, así que, ya son 69 los que han sufrido el personal desde que se empezaran a contabilizar, pero esa cifra es baja en comparación con todas las dolencias cardíacas y cerebrales que han sufrido los trabajadores de Sierra Nevada desde hace ya treinta años.

La plantilla no solo está sometida a continuos cambios de presión, sino que se encuentra expuesta diariamente a situaciones climatológicas adversas, además de efectuar trabajos penosos y peligrosos que afectan de forma muy negativa sobre su salud y bienestar. De ahí que ésta solicite una investigación sobre los numerosos infartos que han tenido lugar. Además, la plantilla está envejecida y las jubilaciones son las normales de cualquier empresa, con una plantilla mayor, los accidentes de este tipo se van acentuando. Tanto es así, que en lo que llevamos de temporada -que se inició a finales de noviembre- ya se han producido cinco episodios de infartos.

<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/E1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  	<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p>  
---	--

Por todo lo expuesto, el Grupo de Izquierda Unida en la Diputación Provincial de Granada presenta la adopción del Acuerdo que a continuación se detalla:

La Excm. Diputación Provincial de Granada muestra su apoyo a la plantilla de Cetursa Sierra Nevada en sus reivindicaciones sobre la necesidad de adoptar medidas por parte de la empresa mercantil, dependiente de la Junta de Andalucía, que mejoren las condiciones laborales de la plantilla así como la elaboración de un estudio sobre la hipoxia en los trabajadores de Sierra Nevada, y abordar la aplicación de los coeficientes reductores para los trabajadores en altura para su tramitación ante la Seguridad Social."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo IUG en los términos transcritos.**

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "APOYO Y DEFENSA DEL CAMPO ANDALUZ Y DEL ACEITE DE OLIVA".**

**23º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "DEFENDAMOS EL OLIVAR TRADICIONAL Y EL CAMPO DE LA ESPECULACIÓN".**

**24º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO Y GANADERO DE LA PROVINCIA".**

**25º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA".**

El Sr. Presidente informa que se retiran los puntos del orden del día 22º, 23º, 24º y 25º, al sustituirse por una Declaración Institucional de todos los Grupos Políticos representados en el Pleno y que se va a presentar como asunto urgente en esta sesión plenaria.

La intervención del Sr. Presidente se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=24>

**26º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PAGO DE LA DEUDA A ANDALUCÍA EN CONCEPTO DE IVA".**

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgras</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/dipgras</p>  

D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN PAGO DE LA DEUDA A ANDALUCÍA EN CONCEPTO DE IVA.

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno de España ha incumplido el compromiso público adoptado con Andalucía de compensar la menor recaudación en concepto de Impuesto de Valor Añadido (IVA), de la que se ha derivado una importante disminución de los ingresos para nuestra región que ha afectado asimismo al resto de gobiernos autonómicos.

En concreto, esta dejación de funciones ha supuesto para la economía andaluza una merma de 534 millones de euros, y una negativa influencia a la hora de elaborar los presupuestos, afectados por el cambio en la gestión del IVA del sistema de financiación de 2017, que se devenga en 2019.

Se han recortado los recursos de Andalucía, y por extensión de sus 785 municipios, dedicando esos fondos a las arcas del Estado y perjudicando gravemente a las cuentas del conjunto de las comunidades autónomas en una cantidad que supera los 2.000 millones de euros.

Las consecuencias de esta decisión, unidas a las deficiencias del sistema de financiación autonómico, suponen un desajuste de enorme envergadura para la situación financiera de las comunidades autónomas, que exige una compensación urgente de los ingresos no abonados y que su cómputo en la regla de gasto impida gastar estos recursos, cuyo desfase se ha debido a una norma estatal.

El Gobierno andaluz presidido por Juanma Moreno se ha mostrado siempre dispuesto al diálogo y la colaboración institucional como demuestran las declaraciones públicas, misivas al presidente del Gobierno y proposiciones aprobadas en el Parlamento de Andalucía a lo largo del pasado año.

El agravio en la financiación autonómica para Andalucía ha supuesto además 75 millones menos en entregas a cuenta en 2019, mientras que en el conjunto de las CCAA se aumenta en más de 200 millones de euros. La comunidad autónoma más poblada de nuestro país cuenta con una financiación por debajo de la media nacional.

Resulta difícilmente asumible que el gobierno de Pedro Sánchez penalice a las comunidades que defienden el marco constitucional beneficiando a aquellas regiones que discute nuestra carta magna, lo que representa y todo lo que hemos conseguido juntos en más de 40 años de ejemplar democracia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del pleno los siguientes puntos de acuerdo:

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITf9HXEdlllCb87pKA/DrtcBwWqOxCs8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p>	
	
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITf9HXEdlllCb87pKA/DrtcBwWqOxCs8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>	
	

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVN1G04Tfy9HXEdlllCb87pka/DrticBwWqOxCs8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293	Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVN1G04Tfy9HXEdlllCb87pka/DrticBwWqOxCs8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293
	
	

1. Instar a la ministra de Hacienda a que se compensen de inmediato los 534 millones que el Gobierno de España adeuda a Andalucía por la introducción del sistema de suministro inmediato de información del IVA (SII), y reclamar el cumplimiento del principio de lealtad institucional que debe regir entre las administraciones.
2. Solicitar al Ministerio de Hacienda el fin de los recortes en las entregas a cuenta para Andalucía, que se está viendo perjudicada por un reparto arbitrario que repercute negativamente en la financiación de los servicios públicos que se prestan desde la administración autonómica y las instituciones locales de nuestra tierra. A
3. Reclamar la vuelta a la senda del diálogo y la colaboración institucional, apartando del debate político el cortoplacismo y el interés electoral que niega la solidaridad y pone en cuestión el mantenimiento del principio fundamental por el que la soberanía nacional reside únicamente en el pueblo español.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020.

...///...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=28>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS, IUG, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: 13 (PSOE –ausente D. José Enrique Medina Ramírez)

Abstenciones: Ninguna.

Ante el empate producido, el Sr. Presidente inicia en un segundo turno la votación, con el siguiente resultado: *(en este momento se incorpora D. José Enrique Medina Ramírez)*

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS, IUG, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la Moción propuesta por el Grupo Popular.

**27º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CREACIÓN DE LA OFICINA DE DESPOBLACIÓN".**

D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN DE CREACIÓN DE LA OFICINA DE DESPOBLACIÓN.

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, y sobre todo en los últimos meses se están tomando medidas de mayor o menor índoles con el fin de invertir en contrarrestar el problema de la despoblación a nivel nacional pero más concretamente a nivel provincial que es donde nos encontramos. Medidas cuya eficacia deberá de puntuarse próximamente.

Hemos tratado en estas últimas semanas varios proyectos impulsados por Diputación de Granada en la estrategia contra la despoblación donde encontramos un plan de 1,8 millones para incentivar el empleo juvenil y abrir establecimientos multiservicios (bares-tiendas) en pequeños pueblos.

En vistas de la apuesta del actual gobierno de lucha contra la despoblación, donde va a encontrar el apoyo del grupo popular se propone a este pleno una serie de medidas necesarias para la coordinación.

**1. Poner en marcha dos oficinas específicas para frenar la despoblación**

**1ª. Para el desarrollo de la sociedad de la información en la provincia:**

- Uno de los pilares esenciales de la lucha contra la despoblación es la inversión en el proceso de modernización y transformación digital.

Para ello es imprescindible llevar a cabo un Plan Digital que trabaje para reducir la brecha digital y disponer de redes de muy alta velocidad, con el objetivo de que antes del fin del 2020 todos los hogares y empresas puedan disponer de conectividad con banda ancha de la menos 30 Mbps, al menos, todos los municipios. Y que, como mínimo, en el mismo plazo, todos los municipios de más de 1000 habitantes tengan conexiones de más de 100 Mbps.

Igualmente hay que garantizar la universalidad del acceso telefónico y la calidad de las conexiones móviles, velando por favorecer el acceso a estos servicios a los colectivos más desfavorecidos en condiciones de igualdad.

En esta oficina debemos fomentar la formación digital de la población rural, especialmente de colectivos actualmente más alejados de las TIC, acelerando su implantación en actividades educativas, empresariales y de ocio.

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlllCb87pKA/DrticBwWiqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.1.94.localhost/</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlllCb87pKA/DrticBwWiqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.1.94.localhost/</p>  

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDlICb87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDlICb87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293

2ª. Para frenar los efectos que el despoblamiento:

- Hay muchas medidas a trabajar para frenar y mitigar la despoblación, como pueden ser las de Financiación, Modelo territorial, Economía, Empleo, Servicios Públicos, Servicios Sociales, Infraestructuras, Transporte, Vivienda, Demografía, Cultura, etc. Medidas a trabajar desde todas y cada una de las áreas de esta institución por lo que deben estar coordinadas y perfectamente enmarcadas dentro del Plan para que todos los pueblos y toda la población estén perfectamente informados. Esta oficina será el espacio central de información de las medidas a tomar, además de ser evaluadora de las acciones tomadas, dentro de la Estrategia provincial ante el reto demográfico y el despoblamiento rural de Granada 2020-2023.

2. Creación de una página web de información de estas oficinas donde toda la población sepa donde informarse sobre las acciones en materia de despoblación.

3. Puesta en marcha inminente de una mesa para tratar el Pacto provincial contra la Despoblación para frenar el exódo rural, anunciado a primeros de año por el presidente de la institución.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020.

Con fecha 25-02-2020 la Portavoz del Grupo Provincial VOX presenta la siguiente ENMIENDA:

-Enmiendas de sustitución del punto primero que quedaría como sigue:

- Puesta en marcha de una mesa de trabajo, dentro de un marco de colaboración entre la Diputación Provincial y todos los ayuntamientos a los que preste cobertura, a fin de transmitir a sus vecinos las medidas para el desarrollo de la sociedad de la información y para frenar los efectos de la despoblación a los que alude la moción, a fin de garantizar la universalidad del acceso telefónico y la calidad de las conexiones móviles, velando por favorecer su accesibilidad a los colectivos más desfavorecidos en condiciones de igualdad.

- Enmienda de sustitución en el punto segundo:

Donde dice: "Esta oficina será el espacio central, ...

"Debe de decir: Desde esta Mesa de trabajo se informarán de las medidas a tomar...".

La citada enmienda no es aceptada por el Diputado proponente de la Moción.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=29>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP, CIUDADANOS)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: 3 (IUG, VOX, ADELANTE)

Por consiguiente decae la Moción propuesta por el Grupo Popular.

**28º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "EMPODERAMIENTO ENTRE GENERACIONES DE MUJERES DE LA GRANADA RURAL".**

D<sup>a</sup>. Alejandra Durán Parra, Portavoz del Grupo Adelante en la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EMPODERAMIENTO ENTRE GENERACIONES DE MUJERES DE LA GRANADA RURAL

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dice el Ministerio de Cultura y Deporte en su página web dedicada al <<Patrimonio en Femenino. Trabajo y saberes de mujeres>>:

"A lo largo de la historia las mujeres han realizado distintos trabajos que a menudo han quedado invisibilizados y situados en los márgenes de las narrativas históricas. Debido a estructuras sociales patriarcales el papel de las mujeres en el desarrollo de múltiples tareas, saberes y conocimientos ha quedado, por consiguiente, oculto, pasando desapercibido en la memoria colectiva".

En el diario *Ideal*, el pasado 14 de febrero, esta afirmación se ratifica en las palabras de la tesorera de la *Asociación de Mujeres Lentejireñas*, Estrella Aneas: "Las mujeres en los pueblos no estamos valoradas, si no ganas dinero no trabajas", y en otro párrafo: "Tengo cuatro trabajos (madre, ama de casa, agricultora y tesorera) y ningún sueldo. Es como si no hicieras nada de nada".

La realidad que denuncia Estrella Aneas se refrenda en el Anteproyecto de Ley del Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía, que se tramita en el Parlamento de Andalucía:



“Sin embargo, es frecuente que en el medio rural y pesquero las mujeres sufran una triple discriminación al ejercer una actividad económica invisibilizada o sometida a grandes incertidumbres, en un entorno muy masculinizado y en un medio con poco apoyo social que les ayude con las tareas asociadas a los cuidados. Todo ello, unido a la falta de oportunidades con las tareas asociadas a los cuidados. Todo ello, unido a la falta de oportunidades laborales, la presión social asociada a los roles tradicionales, la sobrecarga laboral, el hecho de que las mujeres no encuentran las óptimas posibilidades para su desarrollo laboral, familiar y personal, etc.”

Estas situaciones abocan a las mujeres de la *Granada rural* a la emigración de las jóvenes y a las pensiones no contributivas de las mayores o, lo que es lo mismo, a la precariedad, si no directamente a la pobreza.

En 2019 emigraron 75.784 personas desde nuestra provincia, el 56,46%, esto es 42.791 mujeres. 81 municipios de Granada perdieron población. La gente continúa emigrando desde la Granada periférica, desde la Granada rural, hacia la urbana: el área Metropolitana y la Costa.

En Granada, las mujeres pensionistas (no contributivas) con invalidez son 2.185 (49,22% del total); que sean menos que los hombres no es anecdótico: quien no ha estado dado de alta en la Seguridad Social o quien no reconoce su trabajo como tal, no puede aspirar o no siente la necesidad de que se le reconozca una invalidez laboral. Las mujeres pensionistas (no contributiva) jubiladas son 3.052 (73,8% del total). En conclusión, el total de mujeres con pensiones no contributivas en la provincia de Granada es del 61,1% personas que disponen de entre 395,60 y 593,40 € al mes.

Estas condiciones de desigualdad y de precariedad toman una nueva dimensión si se tienen en cuenta las referencias que se realizaban al comienzo de esta exposición de motivos sobre el “*Patrimonio en Femenino*”, sobre la “*falta de reconocimiento del trabajo de las mujeres*” y “*la triple discriminación al ejercer la actividad económica*”, unida a “*la presión social asociada a los roles tradicionales*”. Las mujeres de la Granada rural han trabajado y trabajan cotidianamente en actividades que nadie pondera como tal: como recordaba Estrella Aneas “*no ganas dinero*”.

Las mujeres de la Granada rural envejecen en la invisibilidad, y con ellas se pierden conocimientos y saberes específicos de nuestras comarcas -capital productivo-, pero cuyos productos, si se posicionan adecuadamente en los mercados, pueden ser estimados como mercancías con alto valor añadido en esta sociedad hiperconectada.

Existe una oportunidad para que las mujeres mayores de la Granada rural, especialmente aquellas con rentas que las sitúan en riesgo de exclusión, consigan

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIqO4ITf9HXEDlllCb87pKA/DrtC8WwQxG8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277">http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</a></p> 

<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIqO4ITf9HXEDlllCb87pKA/DrtC8WwQxG8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293">http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</a></p> 


complementos de renta al combatir sus capacidades productivas con mujeres jóvenes en iniciativas emprendedoras de economía social.

Existe una oportunidad para que las mujeres granadinas con alta formación aprovechen las posibilidades que ofrece la sociedad en red, desde sus localidades y comarcas rurales, para el emprendimiento en empresas de economía social de producción, transformación y comercialización de mercancías tradicionales.

Frente a la *Granada vaciada* existen alternativas a las actividades turísticas o la reproducción de los roles tradicionales atribuidos a las mujeres. Alternativas que desde perspectivas de género ponen en valor el trabajo de las mujeres, empoderan a quienes viven la Granada rural y generan lazos y relaciones comunitarias de solidaridad intergeneracional.

Propuesta de acuerdo:

1. Creación de una Comisión Especial, integrada por diferentes delegaciones y miembros del Pleno de esta Diputación Provincial, para desarrollar programas para la puesta en valor y la comercialización de los productos tradicionales de estas actividades invisibilizadas realizadas por las mujeres en las comarcas de la Granada rural. Dicha Comisión deberá colaborar con otras administraciones: Grupos de Desarrollo Rural (Junta de Andalucía), Ayuntamientos, Gobierno del Estado, Unión Europea y la UGR, y especialmente con los colectivos de mujeres de estas comarcas.

2. La comisión deberá presentar semestralmente un informe a este Pleno Provincial sobre sus trabajos y la redacción de los programas intersectoriales en las comarcas rurales de nuestra provincia.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante en los términos transcritos.**

**29º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DIGNO EN NUESTROS MUNICIPIOS, COMO MEDIDA DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y POR LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL".**

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:



PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DIGNO EN NUESTROS  
MUNICIPIOS, COMO MEDIDA DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y POR LA  
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Municipios y comarcas de nuestra provincia están sufriendo un vaciamiento poblacional, ante el cual las administraciones deben reaccionar; aún más como consecuencia de las propias declaraciones de las diversas formaciones políticas rompiendo lanzas para luchar contra la despoblación. El diagnóstico está muy claro, puesto que ya muchos órganos supramunicipales tienen grupos que trabajan en buscar soluciones. Existe una retroalimentación que produce la falta de servicios traducéndose en pérdida de población, y recíprocamente la pérdida de población justifica la pérdida de servicios. Un círculo vicioso, que nos lleva a la situación, donde se hace necesario romper la rueda de esta dinámica, donde primero se vacían los pequeños municipios, después las cabezas de comarca y el turno siguiente serán las ciudades medias, puesto que cada una depende de las anteriores como centros comerciales y de servicios.

Entre otras muchas causas del abandono del medio rural está la necesidad de servicios en los municipios afectados, como son una mejor sanidad, educación, servicios sociales, telecomunicaciones o comunicaciones. Entre estos servicios básicos está el transporte público, que permite a los habitantes de los municipios más pequeños acudir al municipio cabeza de partido a recibir estos, servicios sanitarios, comerciales, administrativos, (ya que carecen de ellos en su propio pueblo) de los cuales dependen y les son tan necesarios para su calidad de vida, y para ello la movilidad y el transporte son factores decisivos. En estos momentos más que nunca, es cuando nuestros municipios necesitan apoyo con el objetivo de traducirlo en un crecimiento económico equilibrado territorialmente capaz de terminar de superar la crisis económica, que hemos padecido esta última década. Por ello es necesario reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios de Granada mediante nuestro sistema de transporte público. Por lo tanto no es solo superar la crisis sino también subsanar los defectos de nuestro modelo de crecimiento y crear las condiciones propicias para la reactivación de un mejor crecimiento económico, más inteligente, sostenible e integrador.

En momentos donde hay una alta sensibilidad por proteger y preservar el medioambiente, también es importante impulsar un transporte colectivo regular y de calidad, que reduzca el uso del transporte privado, en la necesidad de fomentar un cambio hacia una movilidad más sostenible, que nos permita cumplir con los compromisos adquiridos en Europa sobre eficiencia energética, y reduciendo las emisiones de gases contaminantes. Creemos que los/as vecinos/as de nuestros municipios deben ser el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, y tienen derecho a una vida saludable y productiva dentro de su propio territorio, y por ello consideramos imprescindible corregir aquellos déficit en el

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACvN1gO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DrtcbWwqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO mi/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.asp</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACvN1gO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DrtcbWwqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO mi/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.asp</p>  

transporte público que subsisten y pueden poner en cuestión el futuro de muchos de nuestros municipios.

Como dice la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en su exposición de motivos: "Los transportes son esenciales para facilitar y favorecer la movilidad urbana, las relaciones sociales, económicas y culturales. Junto con las infraestructuras son a su vez un motor que impulsa la economía, estableciendo en su entorno iniciativas productivas con mejores condiciones de competitividad. Los transportes públicos de viajeros son un servicio de interés general al servicio de la ciudadanía. El modelo así definido persigue facilitar el uso del transporte público, especialmente por las personas con menos recursos para acceder al transporte privado, disminuir las barreras que impiden el acceso a las personas con movilidad reducida, así como mejorar el medio ambiente de nuestras ciudades". Y en su Artículo 3.1.: "Las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible".

Asimismo la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, especifica que es a la Junta de Andalucía quien corresponden las Competencias, como indica su Artículo 4.3.a) en: "La planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros". y su Artículo 4.31) indica su competencia en: "La coordinación de los servicios de transporte urbanos e interurbanos y el establecimiento de medidas de coordinación de los transportes urbanos que afecten a intereses públicos de ámbito superior al municipal".

La legislación Estatal asimismo indica en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el artículo 4.1: "Los poderes públicos promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos, en el conjunto del territorio español, en condiciones idóneas de seguridad, con atención especial a las categorías sociales desfavorecidas y a las personas con capacidad reducida, así como a las zonas y núcleos de población alejados o de difícil acceso". En su artículo 20: "De conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución". Como en el artículo 85: "No obstante lo dispuesto en los artículos

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlllCb87pka/DrtCbwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.11.94.144/validador/">http://10.11.94.144/validador/</a></p>	
	
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlllCb87pka/DrtCbwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.11.94.144/validador/">http://10.11.94.144/validador/</a></p>	
	

<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxGSBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  
<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxGSBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8UodDIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p>  

72.4 y 73.1, en caso de interrupción de un servicio público de transporte regular de viajeros de uso general o de riesgo inminente de que dicha interrupción se produzca, la Administración podrá adoptar una medida de emergencia en forma de adjudicación directa o de acuerdo formal de prórroga de un contrato de gestión de servicio público o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público. El acuerdo en este sentido del órgano contratante de la Administración pondrá fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutivo y su cumplimiento resultará obligatorio para el contratista. La duración del contrato que se adjudique o de la prórroga que se imponga en el supuesto anteriormente previsto no podrá ser superior a dos años".

La política de cohesión territorial implica que los/as granadinos/as sólo por el hecho de vivir en un determinado territorio y no en otro, no se sientan discriminados/as en lo que respecta a las oportunidades de empleo, a las condiciones de vivienda, al acceso a los servicios públicos y a otras cuestiones similares.. Por todo lo anteriormente especificado creemos que es necesario adaptar los recursos existentes a una política territorial inteligente, que revierta la despoblación y garanticen racionalmente unos transportes públicos de calidad para todas las personas, independientemente del municipio donde decidan residir, como un elemento más que contribuya a fijar la población al territorio, puesto que el deterioro de los servicios representa un cuello de botella decisivo para que muchas familias decidan abandonar el medio rural, y disuade a quienes se planteen vivir en él.

Puesto que al tratarse de un transporte interurbano, éste depende de la Junta de Andalucía a la hora de establecer concesiones y garantizar la prestación de dicho servicio. Debido a la pérdida de población, que tiene consecuencias en la pérdida de usuarios y la baja rentabilidad, que desencadena el paulatino abandono de las empresas de dichas concesiones. Esto exige la búsqueda de soluciones a esta delicada situación y/o a paliarla urgentemente de manera transitoria. La Junta de Andalucía necesita incrementar en nuestra provincia su esfuerzo en materia de transporte público, especialmente en lo que se refiere a los municipios más desfavorecidos y con más deficiente dotación.

Entre estas posibles soluciones podemos apuntar:

- Buscar fórmulas para revisar las concesiones para que éstas incluyan estos servicios básicos, dentro de paquetes más amplios.
- Ligar estas concesiones a las del transporte escolar, bien de forma independiente, o bien de forma simultánea, o en cualquier grado intermedio.

Establecer un servicio de transporte a demanda paliativo, en tanto se solucionen las concesiones o soluciones óptimas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ante el nuevo escenario de despoblación y necesidad de protección medioambiental, a promover los cambios legislativos necesarios que garanticen la prestación de un servicio de transporte público de calidad en nuestros municipios.

2. Exigir a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que coyunturalmente solucione este problema acuciante que padecen los municipios y comarcas de nuestra provincia, cuyas concesiones están en situación precaria.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 20 de febrero de 2020.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=31>

Tras la deliberación, **sometida la Moción del Grupo Socialista a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

**30º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES (5121-5352/2019; 0001-200/2020)**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 5121 a la número 5352, del año 2019, y desde la número 1 a la número 200 del año 2020, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

**31º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA N.º 2/20 dictada el día 20 de enero de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Uno de Granada, recaída en el procedimiento ordinario



nº1030/18 seguido a instancia de Proyectos Vías, S.A. contra la Diputación de Granada impugnando la desestimación presunta de reclamación de cantidad de 96.573,74 € más intereses, en concepto de la realización de unas obras de construcción de una rotonda en el municipio de Alhendín en el enlace con la Autovía estatal A-44 a la altura de P.K. 137 con cargo al contrato "2014/4/REPAR-4 Diputación conservación extraordinaria de las CC.PP. Zona 4 montes occidentales". SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA N.º 7/20 dictada el día 21 de enero de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Tres de Granada, recaída en el procedimiento abreviado n.º 1064/19 interpuesto por D.ª F.A.M. reclamando indemnización por los daños sufridos en su vehículo debidos al estado de la vía. Dicha vía es el Camino de Churriana, respecto del que existen discrepancias entre el Ayuntamiento de Granada y la Diputación en cuanto a cuál es la Administración titular del mismo. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA N.º 19/20 dictada el día 22 de enero de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Dos de Granada, recaída en el procedimiento abreviado n.º 804/19 seguido a instancia de D. D.G.M. impugnando Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos de fecha 2 de abril de 2019, que inadmite a trámite la solicitud del actor de inicio de procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho del cese como funcionario interino de fecha de 2 de marzo de 2018 comunicado por el Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA N.º 35/20 dictada el día 6 de febrero de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, recaída en el procedimiento abreviado n.º 986/19 iniciado por D.ª N.C.P. y D.ª L.L.C. reclamando indemnización por los daños sufridos en vehículo cuando circulaba por la carretera provincial GR-5300 en término municipal de Molvízar. SENTENCIA FAVORABLE.

**El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.**

**32º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**PARA SU CONTESTACIÓN ESCRITA:**

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DrticBwWiqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</p>	
	
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DrticBwWiqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0 m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>	
	

- a) **Pregunta de D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos**, sobre en qué situación se encuentra el Proyecto Granada Empleo III y cuáles son sus previsiones de ejecución.

Por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se emite el siguiente Informe:

"1. La Diputación de Granada es la entidad promotora del proyecto Granadaempleo III (N.º 80) en el marco de la convocatoria del "Programa Operativo de Empleo Formación y Educación" contemplada en las ayudas AP-POEFE financiadas mediante recursos del Fondo Social Europeo (FSE) para el período 2014-2020 aprobado por Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

2. El Proyecto Granadaempleo III tiene como objetivo mejorar los índices de inserción sociolaboral de las personas en situación de vulnerabilidad de la provincia de Granada, mediante su incorporación a itinerarios integrados y personalizados de inserción, así como la implementación de medidas complementarias de capacitación, activación personal y laboral e integración de todos los agentes de la comunidad.

En concreto, las personas destinatarias de los itinerarios son personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo pertenecientes a colectivos vulnerables indicados en la convocatoria.

- . Personas desempleadas de larga duración
- . Jóvenes menores de 30 años (16-29) no atendidos en el POEJ.
- . Personas mayores de 55 años
- . Personas con discapacidad
- . Inmigrantes
- . Minorías étnicas y comunidades marginadas
- . Víctimas violencia de género
- . Y otras personas en situación o riesgo de exclusión social son los colectivos beneficiarios de la convocatoria.

3. Para conseguir dicho objetivo, el proyecto plantea la realización de itinerarios integrados de inserción, jornadas de intercambio de experiencias y buenas practicas así como acciones específicas en igualdad y no discriminación.

4. El proyecto tiene un presupuesto aprobado de 12.489.163,22€ (9.991.330,58€ ayuda POEFE). El plazo de ejecución es desde la fecha de aprobación (diciembre 2018) hasta diciembre 2021 (5 meses).

5. La Diputación de Granada, pese a que no se publicaron por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las correspondientes Instrucciones hasta abril de 2019, inició la puesta en marcha a partir de enero para dar cumplimiento al compromiso adquirido.

En el periodo comprendido entre del 1 de enero al 31 de diciembre 2019, en el marco del Proyecto GranadaEmpleo III, se han ejecutado 39 ediciones de itinerarios integrados de inserción sociolaboral (10 conforme a certificado de profesionalidad y 29 sin certificado de profesionalidad) habiendo participado un total de 585 personas participantes. En el siguiente listado se enumeran las especialidades de los itinerarios ejecutados:

- OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (CERTIFICADO PROFESIONALIDAD). Varias ediciones
- ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN YMEJOFIA DE MONTES (CERTIFICADO PROFESIONALIDAD)
- LIMPIEZA DE SUPERFICIES MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (CERTIFICADO PROFESIONALIDAD).

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DrtcBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod0IE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma/validma.asp</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DrtcBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma/validma.asp</p>  

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdllIcB87pKA/DricBwWqOxCs8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/EIHD-5898-7768-0277



Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdllIcB87pKA/DricBwWqOxCs8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/EIHD-5882-6006-7293



*Servicios DE RESTAURANTE Y BAR. Varias ediciones*  
*MAQUINARIA AGRÍCOLA Y APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS*  
*CARNICERO/A*  
*OPERARIO/A DE LP, INDUSTRIA, ALIMENTAFIJA*  
*TÉCNICOS/AS INSTALADORES DE FIBRA ÓPTICA -*  
*CATERING*  
*MARKETING DIGITAL Y ECOMMERCE. Varias ediciones*  
*TRABAJOS EN VERTICAL Y EN ALTURA*  
*ANIMADORES/AS EN HOTELES Y CRUCEROS*  
*DEPENDIENTE DE COMERCIO. Varias ediciones*  
*ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CLOUD*  
*DESARROLLADOR/A DE APLICACIONES PARA MÓVILES*  
*ELABORACIONES DE PANADERÍA Y BOLLERÍA*  
*INSTALACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN*  
*MONITOR/A DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO*  
*AYUDANTE DE COCINA*  
*LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO*  
*LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y LAVANDERÍA*  
*CAJERO/A*  
*OPERARIO/A DE ALMACÉN*  
*OPERARIO/A DEL). CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE*  
*MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS*  
*CONFECCIÓN Y PUBLICACION DE PÁGINAS WEB*  
*CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS*  
*ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES*  
*DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍA WEB*  
*OPERACIONES DE COMUNICACION DE VOZ DATOS*  
*OPERARIO/A DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE ALMACÉN*  
*SERVICIOS BÁSICOS DE ESTÉTICA*

*De lo que podemos concluir:*

*1. De las 585 personas participantes han obtenido diploma **478** y por tanto se consideran personas formadas según la definición de la Convocatoria.*

*2. Se han desarrollado itinerarios en **27 municipios**:*

*6. En la actualidad se está ejecutando la tercera fase del proyecto que comprende 21 Itinerarios, con las especialidades que se detallan a continuación:*

*OPERARIO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE ALMACÉN. (Varias ediciones)*

*ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, (Varias ediciones)*

*DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO*

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDllIGb87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.91/validma.v/1HHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDllIGb87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.91/validma.v/1HHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>  

OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS  
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES  
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO  
LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. (Varias ediciones)  
CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB  
ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA  
OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES  
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. (Varias ediciones)  
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR  
TÉCNICO/AS INSTALADORES DE FIBRA OPTICA  
SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA  
SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

En esta fase se han iniciado o están siéndó organizados para el inicio en los próximos días 21 itinerarios (18 conforme a certificado de profesionalidad y 3 sin certificado) que se van a desarrollar en 19 municipios:

7. Con estos datos podemos extraer las siguientes conclusiones respecto a la ejecución del proyecta Granadaempleo III.

585 personas participante en 2019 de las que 478 tienen la consideración de personas formadas (finalizan la formación y obtienen diploma).

315 personas participantes en los itinerarios previstos para el primer semestre 2020.

El porcentaje de ejecución en relación a las personas beneficiarias atendidas es del 32,75% en 2019 y del 17,63% en el primer semestre de 2020. Lo que representa un porcentaje total de personas participantes del 50,38 % en los 18 primeros meses de ejecución. Respecto a las 1786 personas fijadas como objetivo en el proyecto.

Destacar que un 38,16 % de promedio de inserción en los itinerarios finalizados

El presupuesto ejecutado a 31 de diciembre de 2019 ha sido de 3.638.622,04 € (29,13%)

9. Se está trabajando en la planificación de los itinerarios para la ejecución del 100% del proyecto aprobado. Para compensar el número de personas que no finalizan la formación y el número de personas que no tienen derecho a la ayuda económica prevista ya que la Subvención se liquida en función del número de personas formadas (obtienen diploma) y el número de personas que obtienen ayuda (cumplen el requisito de ingresos y finalizan la formación se han adoptado dos medidas correctoras:

- En los próximos itinerarios se va a solicitar subir el número de personas participantes de 15 a 17.
- Se van a organizar un mayor número de itinerarios.

Por todo ello cabe concluir que se prevé llegar al 100 de ejecución del proyecto pese a la dificultad de, la convocatoria, especialmente por la necesidad de pertenecer las personas beneficiarias a uno de los colectivos de la convocatoria."

b) **Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, Diputada Provincial del Grupo Popular**, sobre en qué estado se encuentra la solicitud del plan de mejora de espacios productivos; cuáles han sido los trámites para adherirse a este plan y cuáles son los ayuntamientos solicitantes y beneficiarios futuros del mismo.

Por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se emite el siguiente Informe:

"Con fecha 25 de julio se publica en BOJA la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputación Provinciales de Andalucía para el desarrollo de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación; desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se remitió el 30 de julio de 2018 una comunicación a todos los Ayuntamientos de la provincia con espacios productivos susceptibles de acogerse a esta Convocatoria. Nuestra intención fue empezar a trabajar cuantos antes en la identificación de las necesidades más significativas de cada espacio productivo con el objeto de aprovechar al máximo esta Convocatoria.

En esa comunicación, además de enviar a cada Ayuntamiento la publicación de la Orden y de advertirles de las posibilidades que ofrecía la misma, se remitió la siguiente documentación:

- Ficha con información de los polígonos industriales de cada municipio extraída del Catálogo de Suelo Industrial.
- Anexo con ejemplos y requisitos de las actuaciones que eran susceptibles de subvencionar por la Convocatoria, clasificadas conforme a las categorías establecidas en las Bases reguladoras.
- Hoja con la documentación necesaria para presentar la solicitud de subvención, la cual era conveniente ir preparando con suficiente antelación a la Convocatoria prevista en 2018. También se trasladó en esta comunicación que, inmediatamente se publicará la Convocatoria de 2018, la Diputación de Granada publicará un Edicto en el BOP para anunciarla y establecer el plazo provincial de presentación de solicitudes (esta comunicación se volvió a enviar a principios de septiembre para asegurarnos de su recepción por parte de los posibles municipios beneficiarios).

Siguiendo este esquema de trabajo, una vez publicada en el BOJA de 17 de octubre de 2018 la Resolución por la que se disponía la publicación de la Resolución de la Dirección General por la que se efectuó la Convocatoria prevista, la Diputación de Granada publicó en el BOP de 6 de noviembre de 2018 el Edicto en el que anunciaba su intención de solicitar a la Junta de Andalucía dicha subvención estableciendo un importe máximo de 80.000 € (IVA no incluido) por actuación en cada espacio productivo – partiendo de ella estimación que se hacía por la propia normativa para llegar a las máximas actuaciones posibles en pequeños municipios y teniendo en cuenta que el tope provincial establecido por la Orden era de 2.343.750 €, financiado por la Convocatoria en un 80% - y se emplazaba a los ayuntamientos interesados a que presentasen la solicitud publicada a tal efecto y la documentación que exigía la normativa correspondiente.

Después de haber culminado el citado proceso de colaboración en el que se trabajó estrechamente con todos los municipios que nos comunicaron su interés en incluir actuaciones en el marco de esta Convocatoria, resultaron un total de 26 actuaciones a realizar (todas aquellas en las que los ayuntamientos completaron la documentación exigida en la normativa). Se adjunta listado.

- Primero, un listado de los municipios que se incluyen en la solicitud, especificando el espacio productivo, la/s categoría/s en la que se encuadra la solicitud de subvención y el nombre de la memoria técnica que se incluye en esta actuación.
- Segundo, un listado de los municipios, especificando esta vez cada uno de los conceptos presupuestarios que a su vez vienen detallados en cada actuación, e incluyendo los totales de cada uno de los apartados.

La solicitud finalmente se presentó con fecha 21 de diciembre de 2018, y en los meses inmediatamente posteriores se trabajó con la Agencia Idea en la subsanación de la documentación de algunas actuaciones municipales. Desde entonces 1 año y dos meses después, se está a la espera de la correspondiente Resolución por parte de la Dirección

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DrtcBwWqOxG8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DrtcBwWqOxG8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0 m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  

General de la Agencia Idea. En principio se espera que la inmensa mayoría de las actuaciones propuestas sean finalmente aprobadas por dicha Resolución.”

- c) **Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado Provincial del Grupo Popular**, sobre qué criterios técnicos se han tenido en cuenta para que el tramo de carril bici entre los puntos de la GR-3303/GR-3304 (km.3+600, hasta el km. 4+800 unión con la GR-3304), municipio de Churriana de la Vega, no se haya tenido en cuenta su inclusión en el proyecto 2019/2/BIC13 304.

Por la Delegación de Obras y Servicios se emite el siguiente Informe:

“El tramo de carril bici sobre la carretera provincial GR-3303 entre los PK 3+600 y PK 4+800 a que hace referencia la pregunta está incluido en la actuación denominada CARRIL BICI GR-3303, PK 3+960 A PK 9+510, CONEXIÓN CICLISTA GRANADA - CHURRIANA DE LA VEGA - LAS GABIAS - ALHENDIN, que fue estudiada técnicamente junto con el resto de actuaciones para las que se solicitó subvención al amparo de R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

El artículo 4 del citado R.D. establece que “los proyectos singulares objeto de las subvenciones previstas en el presente real decreto tendrán como ámbito territorial, municipios con una población de derecho de menos de 20.000 habitantes, o agrupaciones de municipios en los que cada uno de ellos tenga menos de 20.000 habitantes”

Por otra parte, el artículo 5.2b) establece que “las Diputaciones provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que les correspondan, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual **no superen los 20.000 habitantes por participante**, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas u esta línea de ayudas en alguno de dichos municipios.

La actuación de la CONEXIÓN CICLISTA GRANADA - CHURRIANA DE LA VEGA - LAS GABIAS - ALHENDIN incluye al municipio de LAS GABIAS con población superior a 20.000 habitantes, circunstancia que, de acuerdo con el indicado Real Decreto, hacía inelegible la actuación y por eso no se pudo incluir entre las actuaciones para las que se solicitaron ayudas en febrero de 2018.”

- d) **Pregunta de D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada Provincial del Grupo Popular**, en relación a la “Senda del Litoral de Granada”, qué tipo de participación económica y/o técnica, en qué cuantías afectaría, según las previsiones de la Diputación Provincial de Granada a realizar en el año 2020.

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pka/DrtcbWwQxCS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/auditoria/v/EIHD-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pka/DrtcbWwQxCS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/auditoria/v/EIHD-5882-6006-7293</p>  

Por la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal se emite el siguiente Informe:

**"Participación económica en el 2020"**

Actualmente la Diputación de Granada está trabajando en cuatro proyectos de Caminos Naturales en la costa de Granada y su conexión con la Contraviesa y Alpujarra:

- . Estudio de factibilidad y redacción de proyecto del Camino Natural de la Costa Tropical
- . Estudio de factibilidad y redacción de proyecto del Camino Natural del Delta del Guadalfeo
- . Estudio de factibilidad y redacción de proyecto del Camino Natural de la Sierra de Lújar-Costa
- . Estudio de factibilidad y anteproyecto de la Red de Itinerarios no Motorizados Contraviesa-Costa.

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa, se acometerá la integración de los 4 proyectos y se irán completando las conexiones para avanzar en los objetivos de configurar la red provincial de caminos naturales que pueda conectar con otras de provincias vecinas, autonómicas, nacional y europea.

A día de hoy y hasta que no tengamos finalizada la revisión de los documentos no sabemos exactamente el alcance presupuestario de la integración de los diferentes Caminos Naturales, ni la programación de actuaciones futuras.

**Participación técnica en el 2020**

En los próximos meses el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, una vez revisados los proyectos y consultados a los organismos con competencias en las zonas afectadas, se presentarán los documentos definitivos a las Entidades Locales para que aquellas que quieran ejecutar obra puedan hacerlo y así mismo se presentarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para procurar integrarlos en el "Programa de Caminos Rurales".

**Poblaciones a las que afectaría**

Poblaciones afectadas:

- . Camino Natural de la Costa Tropical, que conecta Lentegí, Otívar, Jete, Almuñecar y La Herradura hasta el límite con la provincia de Málaga.
- . Camino Natural del Delta del Guadalfeo, que conecta Vélez de Benaudalla, Motril, Salobreña, Torrenueva Costa y Carchuna-Calahonda.
- . Camino Natural de la Sierra de Lújar-Costa, que conecta Vélez de Benaudalla, Lagos, Lújar, Gualchos y Castell de Ferro.
- . Red de Itinerarios no Motorizados Contraviesa-Costa, que conecta la Costa desde Castillo de Baños- La Mamola, Sorvilán, Albuñol y Albondón con la Alpujarra a través de Murtas, Valor, Ugíjar y Laroles, buscando la conexión con el Camino Natural de Ferreira-Laroles."

**PARA SU CONTESTACIÓN ORAL:**

- a) Ruego de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo IUG sobre implicación de la Diputación en el conflicto abierto por la Junta de Andalucía por la supresión de líneas de autobuses en los pueblos pequeños de Granada.

Contesta el Sr. Presidente.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxGsfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQ8pQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadfirmas/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277



Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxGsfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQ8pQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadfirmas/F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.11.94.144/validador/">http://10.11.94.144/validador/</a></p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0 m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.11.94.144/validador/">http://10.11.94.144/validador/</a></p>  

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=37>

- b) Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo IUG, en relación a los preparativos de una semana de actividades junto con la Plataforma Salvemos la Vega, en qué consisten dichas actividades y cuál es el grado de colaboración por parte de los municipios y por parte de la Diputación.

Contesta la Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=38>

- c) Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo IUG, en relación a las instalaciones de la protectora de animales ubicada en el término municipal de Fuente Vaqueros propiedad de la Diputación, que necesitan de una inversión de mejora ya que llevan más de 10 años sin ningún tipo de mantenimiento y el trabajo que desempeña con relación a los animales es excepcional y que la Diputación debe de llevar a cabo políticas animalistas dignas de un gobierno progresista ¿Qué inversiones tiene previstas en el recinto de la protectora de animales para este año 2020?

Contesta la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=39>

- d) Pregunta que formula D. Antonio Narváez Morente, Diputado Provincial del Grupo Popular, con respecto a los proyectos 2019/BIC13 304, 2019/BIC14 209, 2019/2/BIC13 417 Y 2019/2/BIC13 202, ¿qué tipo de modificaciones se van a poder realizar en virtud de las sugerencias solicitadas por el Diputado de Obras en la reunión FORO-DEBATE del 14/02/2019 sobre dichos proyecto?

Contesta el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=40>

**33º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

**URGENCIA A) MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE "EN CONTRA DEL NUEVO DECRETO DE ESCOLARIZACIÓN.**

EL Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Político Adelante, intitulada "En contra del nuevo Decreto de Escolarización", pasando seguidamente a someter a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad (*ausente D. Joaquín Ordóñez Gámez, del Grupo Popular*), cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:

"D<sup>a</sup> Alejandra Durán Parra, Portavoz del Grupo Político Adelante de la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN EN CONTRA DEL NUEVO DECRETO DE ESCOLARIZACIÓN

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno de Andalucía del nuevo Decreto que regula la escolarización en nuestra comunidad el pasado lunes, la Plataforma andaluza por la Educación Pública ha decidido convocar una huelga educativa el próximo miércoles cuatro de marzo para mostrar el más completo desacuerdo con esta nueva normativa, ya que se trata de un ataque a la línea de flotación de la escuela pública andaluza. Para esta plataforma son del todo inaceptables y de una gravedad extrema las medidas que pretenden implementar que, sin ninguna duda, honda en la línea política de liberalización y privatización de los servicios públicos que el gobierno de Andalucía está llevando a cabo. La profundización en las políticas de libertad de elección de centro y la planificación educativa regida por criterios de "demanda social" traerán como consecuencia un incremento de la segregación escolar, como ya ha sucedido en la Comunidad de Madrid, y tal y como advierten numerosos estudios realizados al respecto. Es tarea irrenunciable de los poderes públicos garantizar la realización efectiva del derecho a la educación en condiciones de igualdad y estas políticas segregadoras y de ataque al sistema público no garantizan este derecho. Además, para las organizaciones integrantes de esta plataforma la discriminación positiva que esta nueva norma extiende sobre los centros privados-concertados, al establecer la máxima puntuación por proximidad en un centro de cada tipo, abrirá, más aún, la puerta para la supresión de unidades públicas. En

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWiqXGsfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.11.94.144/secretaria/v/1HD-1K45-KDFI-5898-7768-0277">http://10.11.94.144/secretaria/v/1HD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</a></p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWiqXGsfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.11.94.144/secretaria/v/1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293">http://10.11.94.144/secretaria/v/1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</a></p>  

este sentido es preciso recordar que la escuela pública lleva sufriendo la problemática del cierre de aulas de una manera especialmente grave en los últimos años. Por otro lado no puedo compartir el hecho de que en un contexto de descenso de la natalidad en lugar de apostar por una bajada de la ratio y por mejorar la atención y los recursos de la escuela pública para mejorar su calidad, la administración prioriza la aprobación de un decreto no fruto del consenso con la comunidad educativa, tal y como aseguró el Consejero de Educación, Javier Imbroda, ya que tanto en el Consejo Escolar de Andalucía como en los espacios de negociación con las organizaciones sindicales se ha mostrado el rechazo a las medidas más agresivas para la educación pública que introduce este decreto.

El sistema educativo "no es un mercado", sino un servicio público que "no se puede regir por la oferta y la demanda". La nueva norma, que regula los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Especial, Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, con novedades como la existencia en todas las zonas de escolarización de un centro público y un concertado, "privatiza" y lo hace "diciendo que da libertad a las familias cuando lo que da es derecho de segregación".

**En base a todo lo expuesto, el Grupo Provincial Adelante propone al resto del Pleno adoptar los siguientes acuerdos:**

1. La Excm. Diputación Provincial de Granada apoye la movilización y la huelga por la defensa de la escuela pública convocada para el próximo día 4 de marzo.
2. La Excm. Diputación Provincial de Granada muestre su más rotundo rechazo a este nuevo Decreto que facilita la matriculación de alumnos en la escuela privada concertada en detrimento de la pública.
3. Que la Excm. Diputación Provincial de Granada apoye una educación pública y de calidad.
4. Instar al Presidente de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a derogar el nuevo decreto de escolarización.
5. Dar traslado de los acuerdos a las plataformas y sindicatos, Frente de Estudiantes, Marea Verde, Copada, Ustea, Cgt, Ugt y Ccoo."

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=41>

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlllGh87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadfirmas/EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEDlllGh87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadfirmas/F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 11 (PP, CIUDADANOS, VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante en los términos transcritos.**

**URGENCIA B) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, CONSENSUADA Y APOYADA POR LOS GRUPOS PROVINCIALES: GRUPO POPULAR, GRUPO CIUDADANOS, GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE Y GRUPO ADELANTE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

El Sr. Presidente da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Socialista, consensuada y apoyada por los Grupos Provinciales: Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Izquierda Unida para la Gente y Grupo Adelante, intitulada "Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, promovida por las 8 Diputaciones de Andalucía".

Sometida la declaración de la urgencia a votación por la Presidencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente es el siguiente:

"D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN consensuada y apoyada por los Grupos Provinciales: Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Izquierda Unida para la Gente y Grupo Adelante:

**CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, PROMOVIDA POR LAS OCHO DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA:**

En los últimos años, desde todas las diputaciones de Andalucía, hemos venido reforzando el movimiento asociativo y el empoderamiento de las mujeres. Este 8 de marzo, más que nunca, ha de convertirse en el día que con más contundencia se refuerce y multiplique la lucha por los derechos de las mujeres: Derechos Humanos Universales que son irrenunciables.

Hoy es urgente, importante y necesario que al menos podamos caminar juntas todas las mujeres, obviando banderas, idearios e imaginarios patriarcales que pretenden relegarnos a ciudadanas de segunda dividiendo nuestras propias alianzas. El movimiento global que reclama un derecho fundamental - la igualdad- es imparable. Es el momento de la **#Igualdad Real Ya!**

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>	
	
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>	
	

Es necesario recordar que el Día 8 de Marzo, fue institucionalizado por decisión de las Naciones Unidas en 1975, como del Día Internacional de las Mujeres, reconociendo de manera implícita que las mujeres, la mitad de la población del planeta, vive y habita en él en clara desventaja con los hombres, admitiendo la necesidad de diseñar políticas públicas que corrijan esta situación de desigualdad y clara discriminación.

Las mujeres, ante cualquier situación de crisis, son quienes primero sufren sus graves consecuencias. En nuestra historia de género se han producido avances y retrocesos. Si analizamos de manera global, el saldo positivo. Cuarenta y cinco años después de la instauración oficial de este día, más de cien desde aquel 1911, hay evidencias suficientes de las profundas transformaciones culturales, legales, sociales, laborales, económicas y *políticas*. Pero también hay datos que constatan que aún queda mucho por conseguir, que ningún país del mundo ha logrado la igualdad real y en numerosas ocasiones tampoco la legislativa.

El día 8 de marzo, día internacional de las mujeres, conmemora la lucha de las mujeres por la igualdad y su desarrollo íntegro como persona. La Organización de Naciones Unidas, que conmemora el 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ha supuesto *"la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas de todo el mundo"*.

El 2020 es una gran oportunidad para no dar ningún paso atrás, para movilizar a pueblo y ciudades, a países y naciones y así conseguir, parafraseando a la ONU, una "acción mundial con miras a lograr la igualdad de género y la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas". Luchar por la igualdad, la no discriminación, la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, deber ser un objetivo prioritario de las agendas políticas tanto a nivel internacional, estatal, autonómico como local.

Es inconcebible que los avances conseguidos puedan retroceder y por ello apelamos a la movilización de la sociedad en su conjunto. La igualdad entre mujeres y hombre constituye un valor europeo fundamental, recogido en el Tratado de la UE, en su Tratado de Funcionamiento y en la Carta de los Derechos Fundamentales.

Ahora, que el machismo sufre un repunte, que el patriarcado se rearma en contra de las libertades de las mujeres, que se rebate la integridad y la independencia de las mujeres, ahora que se pone en tela de juicio la educación integral e igualitaria, que se cuestionan las reivindicaciones de las mujeres (sus derechos), ahora que la sociedad se fragmenta entre quienes creen en la igualdad y quienes quieren mantener las desigualdades y discriminaciones; ahora es el tiempo de las mujeres: de las mujeres unidas, fuertes y cohesionadas, remando todas en la misma dirección más allá de ideologías políticas patriarcales. "Las mujeres no podemos, no debemos dar un paso atrás, no podemos dejar que tomen nuestras propias decisiones, que coarten nuestros derechos y libertades, debemos

<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4ITf9HXEdlllCb87pKA/DrticBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/E1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  
<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4ITf9HXEdlllCb87pKA/DrticBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p>  

ser conscientes de nuestra condición de “persona” y como tal, nos avalan todos los derechos reconocidos en la declaración de los derechos humanos”.

Los Poderes Públicos, garantes de los derechos de ciudadanía, como recoge Nuestra Carta Magna, deben remover los obstáculos para garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones. En este sentido el feminismo, como teoría política y movimiento social, ha enarbolado la bandera para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, ha trabajado para que se hagan reales todas las medidas legislativas que amparan a las mujeres, denunciando su incumplimiento.

Hoy Día Internacional de las Mujeres, día para la celebración, la reivindicación y la lucha, las Diputaciones andaluzas pedimos que se cumplan las leyes y tratados internacionales, nacionales, regionales y locales y nos reafirmamos en el compromiso de la comunidad internacional con el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Las Diputaciones de Andalucía seguiremos trabajando transversalmente para lograr el cumplimiento del Objetivo Desarrollo Sostenible 5 y conseguir la igualdad real de mujeres y hombres - principio jurídico universal reconocido en los textos internacionales sobre derechos humanos - entre los que destacamos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y también, perseverando de manera interseccional con los otros objetivos de la Agenda 2030.

Las Diputaciones de Andalucía creemos que los derechos de las mujeres son universales e irrenunciables: **#Igualdad iYa!**”

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista, consensuada y apoyada por los Grupos Provinciales: Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Izquierda Unida para la Gente y Grupo Adelante en los términos transcritos.**

### **URGENCIA C) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UNOS PRECIOS JUSTOS PARA LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de conformidad con el art. 83 del ROF, los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación de

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DrticBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DrticBwWqOxcS8fndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadimma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  

Granada, PSOE, PP, CIUDADANOS, IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, VOX Y ADELANTE, presentan las siguiente:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

#### POR UNOS PRECIOS JUSTOS PARA LOS AGRICULTORES Y GANADEROS

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrícola y ganadero español, y en concreto el andaluz, lleva mucho tiempo en situación crítica y generalizada de bajos precios en origen y otra serie de problemas estructurales, que está poniendo en peligro su continuidad.

Las organizaciones agrarias llevan tiempo alertando de una crisis de rentabilidad, que afecta gravemente a agricultores y ganaderos. Éstos son el eslabón más débil de la cadena alimentaria, lo que les hace que reciban unos precios ruinosos por sus productos, sufriendo la especulación de la gran distribución.

Los productos agrícolas y ganaderos granadinos son de una calidad inigualable y por ello es necesario tener un precio justo que permita al sector tener un presente y un futuro digno.

La aportación económica y social que el sector hace a Granada es fundamental, generan empleo y riqueza en las zonas rurales, evitan el despoblamiento y frenan el cambio climático. Son muchas las familias granadinas que viven, directa o indirectamente, de la agricultura y de la ganadería y ello es garantía de supervivencia del mundo rural.

El sector necesita atención inmediata de los Gobiernos, Central y Autonómico, así como de la Unión Europea. Son necesarias políticas que garanticen un reparto más equitativo del valor de los productos de la cadena alimentaria, una fiscalidad que equilibre la subida de los costes y el desplome de los precios en origen y un mayor control de los acuerdos con países terceros.

Otro gran problema que está sufriendo el sector son los aranceles lesivos que EEUU, ha impuesto a determinados productos agrícolas y ganaderos. Necesitamos un frente común en el seno de la Unión Europea para la retirada de dichos aranceles por ser una medida injusta que nada tiene que ver con nuestra agroindustria y que perjudica tanto a productores como a consumidores.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Diputación Provincial, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Pleno de la Corporación Provincial muestra su apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Granada.
2. El Pleno de la Corporación Provincial asume como propias las reivindicaciones del manifiesto leído el pasado 19 con motivo de la manifestación convocada por las organizaciones agrarias

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITf9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/11HD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIgO4ITf9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validma.v/11HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  

ASAJA, COAG y UPA, junto a INFAOLIVA, ECOHAL y Cooperativas agro-Alimentarias de Granada, en defensa del sector agrícola y ganadero.

3. Instamos a la Unión Europea, al Gobierno Central y al Gobierno Autonómico, que cada uno dentro de sus competencias, adopten medidas urgentes que frene la situación de agonía que sufren la agricultura y la ganadería en nuestra provincia. Medidas como un reparto más equitativo del valor de los productos de la cadena alimentaria, una fiscalidad más justa, el cumplimiento de los acuerdos con países terceros, un mayor control de entrada de productos de fuera de la UE o un mayor presupuesto comunitario que corrija las desigualdades territoriales son algunas de sus reivindicaciones.

4. Desde la Diputación Provincial nos comprometemos a continuar desarrollando políticas en favor del mundo rural y a seguir con la promoción de los productos agrícolas y ganaderos granadinos a través del programa Sabor Granada.

5. Dar traslado de los presentes acuerdos a ASAJA, COAG, UPA, INFAOLIVA, ECOHAL y Cooperativas Agro-Alimentarias de Granada, así como a los Gobiernos Central y Andaluz y al Parlamento Nacional y Autonómico.”

**EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.**

**URGENCIA D) DECLARACIÓN DEL POLÍGONO EMPRESARIAL PRÍNCIPE FELIPE  
COMO UN ÁREA LOGÍSTICA, INCLUIDA DENTRO DE LA RED LOGÍSTICA DE  
ANDALUCÍA.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de conformidad con el art. 83 del ROF, los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación de Granada, PSOE, PP, CIUDADANOS, IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, VOX Y ADELANTE, presentan las siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

DECLARACIÓN DEL POLÍGONO EMPRESARIAL PRÍNCIPE FELIPE COMO UN ÁREA LOGÍSTICA,  
INCLUIDA DENTRO DE LA RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Guadix históricamente ha sido un enclave importante de la ruta de comunicación natural entre las zonas levantina y bética. Su entrada en la historia viene determinada por su condición de cruce de caminos y, por tanto, de civilizaciones, cultura, religiones comercio, así como todo un largo etcétera de la actividad humana más completa.

En el siglo XXI sigue manteniendo su condición de nexo y punto de cruce de caminos en el tráfico de mercancías a nivel nacional e internacional Esta es una cualidad que debe ser apoyada y puesta en valor por el Ayuntamiento y por el resto de administraciones en cuanto

<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod0IE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.1.94.aydipgr.a/v/1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  	<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxCsBfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uod0IE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.1.94.aydipgr.a/v/EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p>  
---	---

a la importancia que tiene esta situación estratégica. Y más cuando hablamos de la problemática de despoblación que acucia nuestra tierra

Además, el hecho de contar con una conexión ferroviaria enclavada dentro del Corredor Mediterráneo, que debe ser potenciada, defendida y puesta en valor, refuerza si cabe su capacidad de punto intermodal para el transporte de mercancías

Sin ir más lejos, una de las principales compañías de sector de la distribución alimentaria en España como es Mercadona tiene instalado uno de sus nodos logísticos en Guadix, según la propia compañía eligió Guadix dada su situación privilegiada en pleno nudo de comunicaciones Ubicado en el Parque Empresarial Príncipe Felipe, emplazamiento estratégico por estar en pleno nudo de comunicaciones El bloque logístico de Guadix cuenta con una plantilla de 150 trabajadores. Ocupa una extensión de 200.000 metros cuadrados y consta de una nave de secos y una de frío, así como de una nave de recogida y tratamiento de envases, una fábrica de pan y un edificio de servicios, por lo que la superficie construida total es de 41.000 metros cuadrados Desde Guadix se abastece a 80 supermercados de las provincias de Granada, Almería y Jaén.

La Junta de Andalucía cuenta desde el año 2011 con la Red Logística de Andalucía, que congrega y potencia enclaves logísticos estratégicos para nuestra comunidad. Apoyándose en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA): 2007-2013 (revisado posteriormente en la actualidad es PISTA 2020), la sociedad Red Logística de Andalucía nace con el objetivo de ser el operador de referencia en el desarrollo, gestión y explotación de modernas Áreas Logísticas dedicadas a facilitar a los operadores del sector logístico las condiciones óptimas de trabajo; cualificando el territorio andaluz y ofreciendo facilidades para el desarrollo de, las actividades logísticas que permitan a largo plazo aprovechar la situación estratégica de Andalucía en el tráfico comercial mundial para captar inversiones e incrementar la actividad logística en el territorio andaluz.

Con una superficie de 1.800 hectáreas, Red Logística de Andalucía se compone de un conjunto de 11 nodos logísticos, 7 portuarios y 4 interiores, perfectamente integrados y conectados a las infraestructuras viarias de alta capacidad y que se sitúan en el eje de los nuevos corredores ferroviarios de mercancías que garantizan la excelente conectividad del conjunto de la red de Áreas Logísticas con los más importantes centros de consumo de España y centro Europa. Estos nodos son Área Logística de Córdoba, Área Logística de Sevilla (La Negrilla y Majarabique), Área Logística de Huelva, Área Logística de la Bahía de Cádiz, Área Logística de la Bahía de Algeciras (El Fresno y San Roque), Área Logística de Antequera, Área Logística de Málaga, Área Logística de Motril, Área Logística de Granada, Área Logística de Linares (ubicada entre Linares, Andújar y Bailén) y Área Logística de Almería.

La potenciación de la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible con la optimización de todos y cada uno de los modos de transporte, hace que las Áreas Logísticas

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACVNIQO4ITf9HXEDlIIGb87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO mi/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audfirma.v/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACVNIQO4ITf9HXEDlIIGb87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO mi/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/audfirma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p>  

de la Red incorporen estructuras multimodales que atienden a las necesidades de los «nuevos operadores logísticos y de transporte» y otros grupos de distribución de mercancías.

La consideración de Infraestructuras de Interés Autonómico, que la Ley 5/2001 atribuye al conjunto de Áreas Logísticas de la Red, impulsan un nuevo modelo de gestión orientado a ofrecer infraestructuras de transporte de alto valor añadido y una excelente calidad de servicio a los usuarios que junto a un mantenimiento y conservación constante de las infraestructuras marcan la diferencia entre las modernas y funcionales Áreas de Red Logística de Andalucía y otros conceptos ya obsoletos como los parques industriales y polígonas convencionales.

Es importante destacar que Ja Red Logística de Andalucía cuenta con presupuesto propio y que además cuenta con fondos FEDER para el desarrollo e inversión en estas áreas logísticas. Se trata de un organismo dependiente de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La existencia de un Área Logística en un territorio es fuente de desarrollo económico y social y se genera un punto de dinamización del mismo

Así mismo el papel fundamental de contar con una red ferroviaria en la zona hace que la declaración de Guadix como Nodo Logístico sea idónea, ya que conocemos que algunos de los nodos ya declarados por la Red Logística, están a la espera de tener una conexión ferroviaria, que mejor que aprovechar esa ventaja competitiva con la que cuenta nuestra ciudad y que debe ser, y más en estos momentos, defendida y puesta en uso.

Además, el momento de realizar esta declaración y esta solicitud de la inclusión de Guadix en la Red Logística de Andalucía es el actual ya que la nueva versión del PISTA 2020, el llamado Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027, está aún en proceso de tramitación, y en el mismo se recogen las Áreas Logísticas y de Transporte de Mercancías de Andalucía, por lo que la inclusión de este nuevo nodo logístico y su posible financiación con fondos FEDER resultan mucho más realistas y factibles en este momento, además de ser de vital importancia para la ciudad.

La existencia de un nodo logístico de carácter andaluz y supramunicipal en la ciudad de Guadix sería sin duda un impulso de apoyo a toda la comarca para la generación de empleo y la fijación de la población.

Por todo ello, se propone al Pleno de Diputación que apruebe las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la declaración del Polígono Empresarial Príncipe Felipe como un Área Logística incluida dentro de la Red Logística de Andalucía, para que Guadix pueda beneficiarse de las ventajas de estar incluido en esta red y que la Junta de Andalucía demuestre con hechos

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACvN1gO4ITfY9HXEDlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.1.1.94/audfirma/v/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277">http://10.1.1.94/audfirma/v/EIHD-1K45-KDF1-5898-7768-0277</a></p>  
<p>Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACvN1gO4ITfY9HXEDlllCb87pKA/DricBwWqOxCsBfndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA <a href="http://10.1.1.94/audfirma/v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293">http://10.1.1.94/audfirma/v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293</a></p>  

su apuesta por nuestra ciudad, nuestra comarca y nuestra situación estratégica histórica en cuanto a comunicaciones se refiere.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que una vez declarada el Área Logística de Guadix, se produzca su inclusión en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027

**Tercero.-** Defender la situación estratégica de Guadix como lugar de punto de encuentro, cruce de caminos y potencial logístico, defender asimismo su posición dentro de la logística a nivel andaluz y nacional. Poner en valor la conexión ferroviaria con la que contamos y solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se realicen los trabajos de conexión con el Corredor del Mediterráneo que están planificados y aprobados por la Unión Europea.

**EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.**

#### **URGENCIA E) SUCESIÓN CONTRATISTA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

Por El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación se somete a conocimiento del Pleno, para su aprobación urgente, Propuesta relativa a *Reconocer la sucesión del contratista, a favor de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A., en el contrato de "Gestión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada", bajo la modalidad de concesión;* quedando acreditada y motivada la urgencia en la documentación obrante en el expediente.

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE –ausente D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena-, IUG, ADELANTE)

Votos en contra: 10 (PP –ausente D. Salustiano Ureña García-, CIUDADANOS, VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Aprobada la declaración de la urgencia, el Sr. Vicepresidente Primero eleva al Pleno de la Corporación Provincial, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

"D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, Vicepresidente primero y Diputado de la Delegación de Presidencia y Contratación, según Resolución del Presidente de 9 de julio de 2019, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las delegaciones

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadirma.v/EIHD-5898-7768-0277</p>  
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293 sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEDlIcB87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadirma.v/EIHD-5882-6006-7293</p>  

conferidas por Resoluciones de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2015, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de 8 de mayo, se procedió a adjudicar el contrato de "TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

A la vista de la solicitud de reconocimiento de sucesión en la persona del contratista, hecha por la mercantil citada el 14 de octubre de 2019, debida a la operación societaria de segregación de rama completa de actividad a favor de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIOAMBIENTE, S.A., como muestra la copia de la escritura notarial levantada al efecto el 5 de septiembre de 2019

Teniendo en cuenta el informe jurídico del Servicio de Contratación Administrativa, en el que se propone el reconocimiento de la sucesión del contratista, al concurrir las circunstancias que legalmente lo hacen posible y que íntegramente transcrito sirve de motivación a esta propuesta:

#### "ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2019, el representante legal de la concesionaria del servicio referido, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ( en adelante, FCCSA), pone en conocimiento del órgano de contratación el negocio jurídico de segregación de rama completa de actividad a favor de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A. ( en adelante FCCMA), protocolizado en escritura de 5 de septiembre de 2019, cuya copia se aporta.

Se dice también en dicho escrito que FCC Medio Ambiente, "es una sociedad propiedad al 100% del Grupo FCC, participada en un 98,98% por FCC SA y el restante 1,02% por PER Gestora, S.L., otra sociedad del Grupo FCC...".

Sostiene la mercantil " que la segregación de rama de actividad tiene efectos desde el día 1 de octubre de 2019, en virtud de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, y desde ese momento se ha producido el traspaso efectivo y automático de los activos y pasivos, incluyendo todos los contratos de los que fuese titular FCCSA relacionados con la unidad de negocio de los servicios medioambientales, entre los que se encuentra el contrato suscrito con esta entidad pública." Mantiene así mismo, que "FCCMA cumple con los requisitos legales, en cuanto a la capacidad para contratar y de la solvencia exigible."

Como consecuencia del negocio descrito, la mercantil "comunica a esta entidad pública que, habiendo finalizado el proceso de segregación de la rama de actividad de la unidad de servicios medioambientales de FCCSA, con efectos del día 1 de octubre de 2019, FCC Medio Ambiente, pasará a ser titular del contrato suscrito con esta entidad pública, subrogándose en todos los derechos y obligaciones en cuanto al mismo. Por lo que a partir de esa fecha, todas las facturas por los servicios prestados en virtud del Contrato habrán de ser abonadas a FCC Medio Ambiente, si bien su pago se podrá seguir realizando en las cuentas bancarias en las que venía haciéndose a FCCSA, dado que FCC Medio Ambiente ha pasado a ser la nueva titular de las mismas."

<p>Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277</p> <p>sha512: FACvN1gO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/dipgrma/v/EIHD-1K45-KDFI-5898-7768-0277</p>	
	
<p>Código de firma: FIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p> <p>sha512: FACvN1gO4Tfy9HXEdlllCb87pka/DricBwWqOxcS8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO m/ZM1oQBpQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/dipgrma/v/EIHD-1K45-KDFI-5882-6006-7293</p>	
	

Por parte del Servicio de Contratación se analizó la documentación citada, entendiendo a su vista que adolecía de alguna carencia que se señaló en el trámite de subsanación y mejora de la solicitud que se abrió con tal motivo el 24 de octubre de 2019.

En fecha 13 de noviembre, respondiendo a dicho trámite, presentó copia del certificado expedido el 6 de noviembre de dicho año por el Banco Sabadell, mediante el que se declara que se extienden los efectos del aval depositado por FCCSA, en garantía del correcto cumplimiento del contrato, a FCCMA.

Posteriormente, el 20 de febrero, a través de e-mail, este técnico recibe copia de la declaración responsable de FCCSA, fechada el 24 de dicho mes, lo cual se debe obviamente a un error de datación, sin transcendencia jurídica, a nuestro juicio, pues los efectos del reconocimiento deberán retrotraerse al momento de la solicitud.

Dicha declaración dice literalmente: "que la empresa que representa, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., se compromete a responder solidariamente de la ejecución del contrato " GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA. EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", en cumplimiento de lo exigido por el artículo 85 del RD Legislativo 3/2011."

En cuanto a los datos del contrato relevantes a los efectos que se informan, destacamos los siguientes:

a) Se aprobó por el Pleno el expediente de contratación en sesión de 12 de junio de 2014, con un presupuesto de licitación de 487.196.603,62 €, de los que 458.800.075,00 €, corresponden a la explotación durante el periodo de vigencia del contrato, 25 años sin prórrogas, y 28.396.528,62 € que se aplican al pago de las obras a ejecutar; ambas cantidades se expresan sin IVA.

b) Se adjudicó, mediante acuerdo plenario de 8 de mayo de 2015, a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Dicha adjudicación fijó, según se transcribe, "los siguientes elementos para la determinación del precio del contrato durante el tiempo de duración del contrato ( veinticinco años a contar desde el día siguiente al de su formalización):

a) Precio inicial de referencia para determinar el importe a pagar por tonelada de residuos tratados: 35,18 € ( resultante de aplicar el 18% de baja ofertado por la empresa adjudicataria, al tipo de licitación de 42,91 €) IVA excluido ( el tipo impositivo vigente es del 10 %).

b) La ejecución de las veintitrés obras contempladas por los pliegos conforme ordene la Diputación, con arreglo al presupuesto individualizado que ha ofertado para cada una de ellas, cuya suma asciende a 18.110.820 €, IVA excluido, IVA 3.803.272,21 € y conforme a sus correspondientes proyectos."

- Se formalizó el contrato en documento administrativo el 4 de septiembre de 2015.

A reconocer la sucesión del contratista en el contrato de concesión atenderá este informe.

#### NORMATIVA APLICABLE

Considerando la fecha de adjudicación del contrato y, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/17, de 8 de noviembre, la normativa aplicable la establece el RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público( en adelante, TRLCSP), única que utilizaremos.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/11HD-1K45-KDFI-5898-7768-0277



Código de firma: F1HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4Tfy9HXEdlllGh87pKA/DricBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma.v/11HD-1K45-KDFI-5882-6006-7293



Código de firma: EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDllIGb87pKA/DrtCbwWqOxGsbFndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/ EITL-YA97-5KFL-5898-7768-0277



Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIQO4ITfY9HXEDllIGb87pKA/DrtCbwWqOxGsbFndIh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/ F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



Primera.- Dice el art. 85 TRLCSP, íntegro, en punto a sucesión de empresas que " en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario."

El caso que se informa es un negocio jurídico de segregación de una rama de actividad completa de una sociedad a favor de otra como sociedad beneficiaria, que constituye una unidad económica independiente, la cual se transfiere en bloque por sucesión universal a la mercantil FCCMA, siendo FCCSA de forma directa e indirecta el socio único de aquella. En definitiva, se demuestra la sucesión a título universal en los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas que correspondan como consecuencia de dicha transmisión, produciéndose la subrogación personal en aquellas, lo que incluye el contrato que se informa.

Por lo demás, se verifica el cumplimiento del resto de los requisitos exigidos por el artículo transcrito. Efectivamente, se comprueba la existencia de los siguientes documentos:

- Declaración de responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, firmada por el representante de FCCSA.
- Declaración responsable de no estar en situación de prohibición de contratar con el sector público.

A tenor del artículo 85 TRLCSP, la sucesión del contratista se reconoce como un derecho de la sociedad, de tal manera que, cumpliéndose los requisitos citados, la Administración deberá reconocer la misma y entender con ella la ejecución del contrato, que se mantiene incólume.

Una última cuestión debemos informar, que es la relativa a la sustitución de la garantía prestada, que entendemos realizada, por cuanto el certificado, ya aludido, del Banco Sabadell de 11 de julio de 2019, extiende los efectos de la original, a nombre de FCCSA, a FCCMA, cuando dice, literalmente:

*"Que con fecha 1 de octubre de 2019, se ha inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, la segregación de rama de actividad o unidad económica de la sociedad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF A28037224, con sociedad segregada, a favor de la sociedad FCC MEDIO AMBIENTE SA, con CIF A28541639, como sociedad beneficiaria, efectuada mediante escritura otorgada en Madrid ante el Notario D. Celso Méndez Ureña el día 5 de septiembre de 2019, con el número 5188 de su orden de protocolo.*

*En consecuencia, todas las menciones efectuadas al avalado FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en el texto de aval identificado en el punto I anterior se entenderán hechas a FCC MEDIO AMBIENTE SA.*

*El resto de los términos del aval se mantienen en las mismas condiciones."*

Por todo lo cual, se propone al órgano de contratación, el Pleno en este caso, que por mayoría simple de sus miembros, dicte Resolución en estos términos:

Único.- Reconocer la sucesión del contratista, a favor de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.( FCCMA), con CIF A-28541639, en el contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", con efectos desde octubre de 2019, por causa de segregación de rama completa de actividad de la contratista de la concesión, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224."

A la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con la competencia del Pleno y las mayorías requeridas para llegar a acuerdos; considerando lo previsto en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, adopte el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Reconocer la sucesión del contratista, a favor de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.( FCCMA), con CIF A-28541639, en el contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", con efectos desde octubre de 2019, por causa de segregación de rama completa de actividad de la contratista de la concesión, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224."

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, el resultado de la misma fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, CIUDADANOS)

Votos en contra: 3 (IUG, VOX, ADELANTE)

Abstenciones: 8 (PP)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

### **URGENCIA F) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

El Sr. Presidente, dando cumplimiento al art. 83 del ROF, somete la urgencia a votación, siendo su resultado:

Votos a favor: 17 (PSOE, IUG, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: 10 (PP, CIUDADANOS)

Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEdlllCb87pka/DrticBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO  
m/ZM1oQ8pQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: F1HD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIgO4ITfY9HXEdlllCb87pka/DrticBwWqOxGsbfnDlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0dIE+WmNO  
m/ZM1oQ8pQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: EITL-YA97-5KFI-5898-7768-0277  
sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxG8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadirma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



Código de firma: EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293  
sha512: FACVNIqO4Tfy9HXEdlllCb87pKA/DricBwWqOxG8fndlh8NAnuzF1mmU0N9ZA8Uo0DIE+WmNO  
m/ZM1oQBpQ==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadirma.v/EIHD-1K45-KDF1-5882-6006-7293



Abstenciones: Ninguna.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202002278&punto=47>

Finalmente, el Sr. Presidente deja sobre la mesa el asunto, que se llevará a un Pleno extraordinario para poder dar cumplimiento a los plazos.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL